Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.130 - 048/17 **PARANA, lunes 13 de marzo de 2017** **EDICION: 20 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 2868 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por el señor presidente Municipal de Piedras Blancas, Departamento La Paz; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un aporte no reintegrable con destino a solventar los gastos que demandan los trabajos de reparación de calles y caminos debido a las contingencias climáticas acaecidas en la citada localidad;

Que obra en autos copia del acta, en la cual se registra la toma de juramento y asunción de las nuevas autoridades de la Municipalidad de Piedras Blancas;

Que el titular de la Secretaría General de la Gobernación, conforme instrucciones impartidas por el señor Gobernador, autoriza la continuidad del trámite;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha tomado la intervención correspondiente, informando que la partida donde debería recaer el gasto no se halla incluida en el presupuesto vigente por lo que para atender la presente erogación se deberá efectuar una modificación presupuestaria, confeccionando a tal efecto la planilla analítica del gasto pertinente;

Que ha intervenido el contador auditor de la Contaduría General de la Provincia en lo que es de su competencia;

Que la Dirección General de Presupuesto manifiesta que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10- Gobernación, Unidad Ejecutora: Gobernación, por la suma total de pesos trescientos mil ($ 300.000) de acuerdo al detalle de la planilla analítica del gasto que agregada forma parte del presente texto legal.

Art. 2º — Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos trescientos mil ($ 300.000) a la Municipalidad de Piedras Blancas, Departamento La Paz, en la persona de su presidente Municipal, señor Julio César Weisheim, MI Nº 16.081.194, con destino a solventar los gastos que demandan los trabajos de reparación de calles y caminos debido a las contingencias climáticas acaecidas en la citada localidad, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — Impútase el gasto a DA: 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Unidad Ejecutora: Gobernación, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 5, Partida Principal 8, Partida Parcial 6, Subparcial 0054, Departamento 70, Ubicación Geográfica 04 del presupuesto vigente.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia abone la suma determinada en el artículo 2º al presidente Municipal de Piedras Blancas, señor Julio César Weisheim.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno Justicia.

Art. 6º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección de Subsidios de la Gobernación a sus efectos. Comuníquese, oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2871 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación solicita la reconversión de un (1) cargo dependiente de la Dirección de Educación Primaria; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Auditoría Interna del Consejo General de Educación eleva el detalle de un cargo de vicedirector Escuela 2ª categoría a reconvertir en vicedirector Departamento Aplicación; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del citado organismo, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora:

Dirección de Educación Primaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2872 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación solicita la reconversión de cargos docentes dependientes de la Dirección de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Educación Secundaria del Consejo General de Educación informa y adjunta las resoluciones emitidas por el Consejo General de Educación, mediante las cuales se destinaron los cargos involucrados, a efectos de regularizar presupuestariamente los mismos; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que desde el punto de visto presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de Cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Secundaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese. publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2873 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una Modificación en la planta permanente de Cargos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 719 CGE, de fecha 4 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se recategoriza a la categoría 4 al señor Marcelo Gervasio Gervasoni, personal de Servicios Auxiliares titular de la Escuela de Educación Técnica Nº 1 "Osvaldo Magnasco" del Departamento Tala, a partir del 1º de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en el instructivo emanado del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 1 de junio de 2015; y

Que ante lo expuesto resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación gestionada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista estrictamente presupuestario, la modificación interesada es técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de Cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Técnico Profesional, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2874 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de Cargos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 729 CGE, de fecha 5 de abril de 2016 y su modificatoria Resolución Nº 3.380/15 CGE; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se recategoriza a la categoría 3 al señor Guillermo Eduardo Kunzi, personal administrativo titular de la Escuela de Educación Técnica Nº 1 "General Francisco Ramírez" del Departamento Paraná, a partir del 1º de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en el Instructivo emanado del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 1º de junio de 2015;

Que ante lo expuesto resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente;

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación gestionada;

Que obra intervención de la Dirección General Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista estrictamente presupuestario, la modificación interesada es técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 15º, de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación, Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidades Ejecutoras: Dirección de Educación Secundaria y Dirección de Educación Técnico Profesional, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2875 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación solicita la reconversión de cargos dependientes de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 4786/11 CGE, determina que los servicios educativos de la Modalidad de Educación en Contexto de Privación de la Libertad pasan a depender de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos a partir del ciclo lectivo 2012;

Que es necesario regularizar los cargos de los establecimientos de Escuelas Primarias de Jóvenes y Adultos que funcionan en Unidades Penales teniendo en cuenta el Decreto Nº 4.494/14 MEDyPA, pertenecientes al Programa Presupuestario 16 - Actividad 03 - "Establecimientos Educación Jóvenes y Adultos"; y

Que en virtud de ello, el Departamento Auditoría Interna del Consejo General de Educación eleva el detalle de los cargos docentes a reconvertir a efectos de regularizar la situación de los cargos que conformarán exclusivamente las Plantas Orgánicas Funcionales de la Escuelas Primarias de Jóvenes y Adultos que funcionan en las unidades penales de la Provincia; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se reflejan las modificaciones interesadas; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos del artículo 5º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2876 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación solicita la reconversión de un cargo docente dependiente de la Dirección de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Normal Superior "Doctor Antonio Sagarna" del Departamento Nogoyá cuenta con un cargo de ayudante de clases prácticas vacante y solicita que el mismo sea reconvertido a un cargo de vicerrector; y

Que la Dirección de Educación Secundaria toma intervención de competencia, informando que mediante Resolución Nº 1.816/15 CGE se destinó un cargo de Vicerrector de 2º categoría a la referencia da institución escolar, por lo que es decisión de dicha Dirección reconvertir el cargo de ayudante de clases prácticas en un cargo de preceptor, que quedará a disposición de la Dirección de Educación Secundaria; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2877 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita uno modificación en la planta permanente de Cargos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 464 CGE, de fecha 17 de marzo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal, se recategoriza a la categoría 3 al señor Luis Soto, personal de Servicios Auxiliares, titular de la Escuela Secundaria y Superior Nº 4 “Doctor Julio Ossola” del Departamento Tala, a partir del 1º de junio de 2015, atento a lo dispuesto en el Instructivo de Recategorización emanado por el Poder Ejecutivo en junio de 2015; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación gestionada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que desde el punta de vista estrictamente presupuestario, la modificación interesada es técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la planilla Anexo III, que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2878 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 4.763/15 CGE y su modificatoria Resolución Nº 4.801/15 CGE; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se designa en planta permanente al agente Derli Marcelo Jacquet, quien se desempeña como Personal Administrativo –categoría 8– en Vocalía del organismo, en el cargo vacante por renuncia de la señora Claudia Patricio Rojas, conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 4.760/15 CGE; y

Que el artículo 3º de la Resolución Nº 4.763/15 CGE dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que, consecuentemente, la citada Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista, presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 1 0.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2879 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 1.776 CGE, de fecha 28 de mayo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se dispone la jerarquización del señor Ángel Roberto Lavarello, Personal Obrero y Maestranza de la Escuela de Educación Técnica Nº 1 “Doctor Osvaldo Magnasco” anexo de Formación Profesional del Departamento Tala, asignándole la función de mayordomo; y

Que obra intervención de la Dirección de Educación Técnico Profesional informando que los cargos no docentes al año 2008 no han sido transferidos desde el programa 17.01 al 17.02, por lo que es necesario realizar la adecuación presupuestaria correspondiente del cargo donde revista el agente Lavarello, a efectos de regularizar su situación de revista; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado las planillas Anexo III, en las cuales se refleja la modificación gestionada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que desde el punto de vista estrictamente presupuestario, la modificación interesada es técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidades Ejecutoras: Dirección de Educación Secundaria y Dirección de Educación Técnico Profesional, de acuerdo a las planillas Anexo III, que forman parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO Nº 2880 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación solicita la reconversión de los cargos docentes, dependientes de la Dirección de Educación de Gestión Privada; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Auditoría Interna del Consejo General de Educación eleva la nómina de cargos a reconvertir a efectos de regularizar la situación de revista de los docentes que han sido designados en los mismos; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del citado organismo, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de Cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2881 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE PERSONAL

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 2.276 del Consejo General de Educación, de fecha 25 de junio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente al agente Domingo Alberto Flores, quien se desempeña como personal de Servicios Auxiliares, categoría 10, en la Escuela Secundaria Nº 25 del Departamento Concordia, en el cargo vacante destinado por Resolución Nº 2.356/11 CGE, conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 4.850/14 CGE; y

Que el artículo 3º de la Resolución Nº 2.276/15 CGE dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias necesarias que resulten de la designación efectuada; y

Que consecuentemente, la citada Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la planilla Anexo III, que forma parte éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2882 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita una modificación en la planta permanente de Cargos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 1.109 CGE, de fecha 3 de mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal, se recategoriza a la categoría 8 a la señora Norma Patricio Weisbeck, personal de Servicios Auxiliares Titular de la Escuela Secundaria Nº 1 "Doctor Carlos Pellegrini" del Departamento Diamante, a partir del 1º de junio de 2015 atento a lo dispuesto en el Instructivo de Recategorización emanado por el Poder Ejecutivo en junio de 2015; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación gestionada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que desde el punto de vista estrictamente presupuestario. la modificación interesada es técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación, Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2900 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación solicita la reconversión de un (1) cargo docente dependiente de la Dirección de Educación Primaria; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Supervisión Técnica, dependiente de la Dirección de Educación Primaria informa que el cargo de Maestro de Educación Musical de la Escuela Coral N° 1 "Mario Monti" del Departamento Paraná fue conciliado erróneamente desde el año 1999, por lo que se hace necesario regularizar la situación; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del citado organismo mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2901 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 2909/15 y su modificatoria Resolución N° 3919/15, ambas del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se designó en planta permanente a agentes que se desempeñan en diferentes Instituciones del Departamento Gualeguaychú, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 4850/14 C.G.E.; y

Que el artículo 3° de la Resolución N° 2909/15 C.G.E. dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que consecuentemente, la citada Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta las planillas Anexo III, en las cuales se reflejan las modificaciones interesadas; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidades Ejecutoras: Dirección de Educación Primaria Dirección de Educación Técnico Profesional, de acuerdo a las planillas Anexo III que forman parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2902 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una Modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 1812 C.G,E. de fecha 09 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se recategoriza a la categoría 3 a la señora Elsa Antonio Fernández, Personal Administrativo titular con funciones de instructora sumariante en la División Sumarios del Consejo General de Educación; y

Que el artículo 2° de la Resolución N° 1812/16 C.G.E. dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable a través de los Departamentos de competencia realice las adecuaciones presupuestarias que surjan de lo dispuesto en la citada resolución; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación gestionada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que desde el punto de vista estrictamente presupuestario, la modificación interesada es técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación- Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2903 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 1311 del Consejo General de Educación de fecha 17 de mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente a agentes que se desempeñan en establecimientos educativos del Departamento Villaguay, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 4760/15 C.G.E.; y

Que el artículo 3° de la Resolución N° 1311/16 C.G.E. dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias necesarias que resulten de las designaciones efectuadas; y

Que consecuentemente, la citada Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en la cual se reflejan las modificaciones interesadas; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario las modificaciones requeridas encuadran en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403, por lo que resultan técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria. de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO Nº 2904 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 2815 del Consejo General de Educación de fecha 06 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente a la agente Gilda Eleonora del Rosario López; quien se desempeña como Personal de Servicios Auxiliares -categoría 10- en la Escuela Primaria N° 23 "Alejo Peyret" del Departamento Uruguay, en el cargo vacante por fallecimiento del señor Héctor Manuel López, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 4850/14 C.G.E.; y

Que el artículo 3° de la Resolución N° 2815/15 C.G.E. dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias necesarias que resulten de la designación efectuada; y

Que consecuentemente, la citada Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2905 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 2926 del Consejo General de Educación de fecha 11 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designan en planta permanente a los agentes que se desempeñan en diferentes instituciones del Departamento Nogoyá, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 4850/14 C.G.E.; y

Que el artículo 4° de la Resolución N° 2926/15 C.G.E. dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de las designaciones efectuadas; y

Que consecuentemente, la citada Dirección, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario las modificaciones requeridas encuadran en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403, por lo que resultan técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación -Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Técnico Profesional de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2906 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 4549 del Consejo General de Educación de fecha 25 de noviembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente a la agente Viviana Isabel Rebossio, quien se desempeña como Personal Administrativo -categoría 8- en la Escuela de Educación Agrotécnica N° 145 del Departamento Uruguay, en el cargo vacante por jubilación ordinaria especial de la señora Graciela Beatriz Schlotthauer conforme lo dispuesto en la Resolución N° 4850/14 C.G.E.; y

Que el artículo 3° de la Resolución N° 4549/15 C.G.E. dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias necesarias que resulten de la designación efectuada; y

Que consecuentemente, la citada Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta las planillas Anexo III, en las cuales se reflejan las modificaciones interesadas; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidades Ejecutoras: Dirección de Educación Secundaria y Dirección de Educación Técnico Profesional de acuerdo a las planillas Anexo III que forman parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2907 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución N° 4769 C.G.E. de fecha 03 de diciembre de 2014 y su modificatoria Resolución N° 3380/15 C.G.E.; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se recategoriza a la categoría 4 a la señora Irma Haydee Guía, Personal Servicios Auxiliares titular- de la Escuela Primaria Nº 53 "Yapeyú" del Departamento Nogoyá, a partir del 1° de mayo de 2011, conforme a lo dispuesto en el instructivo emanado del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 18 de abril de 2011; y

Que ante lo expuesto resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación gestionada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que desde el punto de vista estrictamente presupuestario, la modificación interesada es técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación- Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2908 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación gestiona una modificación de la planta de cargos en las Direcciones de Educación de Jóvenes y Adultos y de Educación Especial; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4786/11 CGE, se determina que la modalidad de Educación en Contexto de Privación de la libertad pase a depender de la Dirección de Educación de jóvenes y Adultos, por lo que es necesario iniciar el proceso de unificación de la dependencia administrativa y presupuestaria; y

Que a tales efectos, se solicita la reconversión y transferencia de tres (3) cargos de Maestro Ciclo Escuela Nocturna Jóvenes y Adultos dependientes de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, en tres cargos de Maestros de Sección de la Dirección de Educación Especial;

Que en virtud de ello, la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado las planillas Anexo III, en las cuales se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.043;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidades Ejecutoras: Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos y Dirección de Educación Especial de acuerdo a las planillas Anexo III que forman parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO Nº 2924 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

El sumario administrativo seguido contra el Agente del Servicio Penitenciario Roberto Daniel Montes, DNI N° 18.072.173, Legajo Personal N° 114.841; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones administrativas se inician a través de la Resolución N° 297/12 DGSPER de fecha 26 de abril de 2012, por encontrar la conducta del señor Montes presuntamente incurso en la falta de carácter grave prevista en el artículo 161° inciso 4) de la Ley N° 5654 aplicable por remisión del artículo 83° de la Ley 5797/76; y

Que el sumario administrativo fue aprobado y finalizado mediante el dictado de la Resolución N° 680/12 DGSPER de fecha 31 de octubre de 2012 declarando la responsabilidad administrativa del mismo por no cumplir la sanción de arresto que le fuera aplicada, y que se encontraba firme y consentida desde el día 9 de abril de 2012; y

Que en el artículo 3° de dicha resolución se dispone la elevación del sumario administrativo al Poder Ejecutivo Provincial solicitando la aplicación de la sanción de cesantía al Agente Roberto Daniel Montes, de conformidad con las disposiciones del artículo 85° de la Ley 5797/76; y

Que se interpuso recurso de apelación jerárquica contra la Resolución N° 680/12 DGSPER, el que se torna inadmisible ya que además de no estar previsto en el ordenamiento jurídico especial aplicable, dicha resolución no constituye un acto administrativo definitivo tratándose de un acto impulsorio del trámite y preparatorio de la decisión a tomar; y

Que obran en los actuados, intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, y de Fiscalía de Estado de la Provincia en el sentido expuesto; y

Que lo actuado encuadra en las disposiciones de los artículos 161° inciso 4), 171° inciso d) y 181° de la Ley N° 5654/75, aplicables por la remisión contenida en el articulo 83° de la Ley 5797/76;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase la Resolución N° 680/12 DGSPER, que da por aprobado y finalizado el sumario administrativo sustanciado contra el funcionario del Servicio Penitenciario Roberto Daniel Montes, DNI Nº 18.072.173, Legajo Personal N° 114.841, conforme los considerandos que anteceden.

Art. 2º — Recházase, por inadmisible el recurso de apelación jerárquica interpuesto contra la Resolución N° 680/12 DGSPER según lo expresado precedentemente.

Art. 3º — Aplícase, a partir de la fecha del presente, la sanción de cesantía al Agente del Servicio Penitenciario Roberto Daniel Montes, DNI N° 18.072.173, Legajo Personal N° 114.841, declarándose su responsabilidad administrativa conforme lo expresado en los considerandos del Presente.

Art. 4º — Encuádrase en las disposiciones de los artículos 161° inciso 4), 171° inciso d) y 181º de la Ley N° 5654/75, aplicables por la remisión contenida en el articulo 83° de la Ley N° 5797/76.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones al Servicio Penitenciario de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2925 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

El Recurso previsto en el artículo 99° de la Ley 5654/75 contra la Resolución D.P. N° 562/15 y el recurso de revocatoria contra el Decreto N° 831/15 MGJ, interpuestos por el Comisario Inspector de la Policía de Entre Ríos, Sr. Ariel Omar Gutiérrez, L.P. N° 19.404, M.I. N° 16.609.047; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso interpuesto contra la Resolución D.P. N° 562/15, fue presentado en fecha 25 de marzo de 2015, por lo que habiendo sido notificado del acto atacado en idéntica fecha, conforme surge de la constancia de notificación personal. se concluye que se promovió dentro del plazo legal de cuarenta y ocho (48) horas previsto por el artículo 99° de la Ley N° 5.654/75; y

Que respecto del Recurso de revocatoria incoado contra el Decreto N° 831/15 MGJ, fue presentado tempestivamente de conformidad a lo establecido en el artículo 57° y concordantes de la Ley N° 7.060, ya que el acto impugnado fue publicado en el Boletín Oficial el día 22 de septiembre de 2015 Y el recurrente interpuso su recurso el 20 de abril de 2015; y

Que el Comisario Inspector Gutiérrez manifiesta, como agravio central, que no se han evaluado correctamente sus antecedentes y que no se lo ha calificado teniendo en cuenta sus cargos y demás méritos, sino que, por el contrario, se ha evaluado mejor a otros agentes que tienen, a su juicio, cargos de menos rango colocándolo en un lugar 19 -diecinueveen el orden de mérito; y

Que afirma además, que en el período 2014 quedó en el lugar once (11) que sólo se generaron diez (10) vacantes pero que la Junta le había otorgado un puntaje de noventa y cuatro (94). En ésta oportunidad, en cambio, alega que la Junta le baja injustificadamente catorce (14) puntos respecto del período de ascensos pasado y le otorga ochenta (80). Finalmente, afirma que como los expedientes con los recursos interpuestos para cuestionar el período anterior de promociones no han sido resueltos, debería considerarse ello a los fines de otorgar el ascenso peticionado con dicha retroactividad; y

Que como ha sido sostenido por Fiscalía de Estado en diversas intervenciones, el control de legalidad es restrictivo respecto de peticiones o recursos impetrados a efectos de cuestionar decisiones en materia de ascensos de la Fuerza Policial, porque si bien en el procedimiento selectivo se suceden etapas densamente regladas y por ende objetivables -régimen de inhabilidades para el ascenso, cómputo de la antigüedad -entre otros- existen otras en las que mediante la actividad de órganos técnicos -Juntas de Calificaciones- se procede a evaluar y calificar con cierto grado de ponderación subjetiva del mérito para el ascenso, evaluando variables que no resultan tan fácilmente objetivables o tabuladas, actividad que luego se materializa en dictámenes sobre los cuales se procede a la confección del orden de mérito y posterior ascenso. Éste último, en definitiva depende de toda una serie de circunstancias que hacen a lo que la propia Ley Especial 5654/75 ha receptado como "buen desempeño en el grado superior"; y

Que del mismo modo, los ascensos de agentes pertenecientes a cuerpos especiales -profesionales o técnicos- en los que también además de la evaluación de la Junta de Calificación y el posterior orden de mérito confeccionado, la concreción del ascenso en definitiva depende del número final de las vacantes que aconsejan las Juntas de Calificaciones, el que está condicionado a las vicisitudes del servicio, la situación de revista del personal -vgr. la cantidad de agentes en condiciones de acceder al retiro-, la asignación presupuestaria, entre otras. Y número fijo de vacantes año a año, sino que lo que la ley prevé es una proporción que debe respetarse en cada caso; y

Que en consecuencia, existe un procedimiento, que en cuanto al cumplimiento de etapas sucesivas y a la intervención de órganos consultivos específicos está absolutamente reglado. De tal modo, la asignación de puntaje por antigüedad, la confección del orden de mérito en base a la calificación obtenida -propuesta de ascenso-, el cálculo de las vacantes en base a los porcentajes previstos y la concreción definitiva de las promociones son operaciones mayormente objetivables, porque no requieren de ninguna valoración; y

Que no comparte la misma naturaleza la actividad de evaluación en si de los aspirantes en cuanto a variables cuya apreciación es subjetiva, propios de órganos con discrecionalidad técnica como las Juntas de Calificación, por lo cual el procedimiento de promociones policiales es complejo y combina etapas regladas con otras de valoración discrecional con lo cual si bien es posible efectuar un control, el mismo será amplio en la medida en que se trate de lo que se denomina porciones eminentemente regladas del acto -competencia de la autoridad para promover al personal, legalidad del procedimiento, respecto al debido proceso adjetivo, etc.; y

Que por otra parte, si bien el resto no esta exento de todo control la posibilidad de revocar el acto impugnado sólo procederá en la medida en que se verifiquen vicios graves y manifiestos de irrazonabilidad o arbitrariedad debidamente acreditados, pero en principio no corresponde sustituir el núcleo de la decisión administrativa; y

Que es en dicho marco normativo que el Poder Ejecutivo ejerce la facultad de promocionar a los oficiales superiores; y en consecuencia la situación jurídica subjetiva que caracteriza a los funcionarios en condiciones de ascender no es la del derecho subjetivo -o adquirido- a obtener un determinado puntaje, ni a lograr el ascenso, sino que se trata de un interés legitimo referido a que se respete la legalidad del procedimiento; y

Que en el presente el recurrente nombra a otros funcionarios policiales, afirmando que los mismos ascendieron a pesar de no contar con antecedentes similares a los cuyos o con la misma antigüedad en el servicio; y

Que corresponde señalar al respecto, que las comparaciones efectuadas refieren al puntaje de rubros específicos con lo cual la conclusión es parcial. Otros son agentes a quienes se les habría mantenido la nota del período 2014 pero dicho dato por sí sólo no es absoluto puesto que tal como afirma el propio recurrente en su escrito es posible, al menos en grado de probabilidad, que hayan ascendido por tener en su foja de concepto algún "mérito extraordinario" que el desconozca; todas razones que revelan que no hay elementos de convicción suficientes que permitan sostener que la calificación otorgada al recurrente es manifiestamente irrazonable o arbitraria, o que se lo ha discriminado ilegítimamente; y

Que conforme se ha explicitado, los dictámenes de las Juntas de Calificación son juicios técnicos emitidos por órganos con competencia específica en determinada materia, que se basan en un conocimiento o experiencia en un área que no es estrictamente jurídica y a cuyas conclusiones corresponde estar, salvo excepciones; y

Que ello no significa desconocer lo que ha sido corroborado en el expediente y es que se trata de un funcionario con 30 -treinta- años de servicio, con muy buenas consideraciones respecto de su trayectoria y con desempeño en cargos jerárquicos, pero en ésta instancia de revisión no hay elementos de convicción suficientes para concluir en que al funcionario de Policía Ariel Omar Gutiérrez se lo haya postergado para el ascenso de un modo ilegítimo; y

Que obra intervención de la Dirección de

Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia como asimismo de la Fiscalía de Estado, en el sentido antes expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley 5654/75 contra la Resolución D.P. N°562/15, y el recurso de revocatoria contra el Decreto N° 831/15 MGJ interpuestos por el Comisario Inspector de la Policía de Entre Ríos, Sr. Ariel Omar Gutiérrez, L.P. Nº 19.404, MI N° 16.609.047, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2926 MGJ

Paraná, 6 de octubre de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento de Policía Dn. Roberto Oscar Rueda, clase 1956, MI N° 12.499.053, Legajo Personal N°20.041, Legajo Contable N°64158, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecida en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley Nº 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 2927 MGJ

Paraná, 6 de octubre de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Ángel David Troncoso, clase 1964, MI N° 16.612.020, Legajo Personal N° 20.244, Legajo Contable N° 101.158, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecida en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley Nº 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 2928 MGJ

Paraná, 6 de octubre de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Primero de Policía Dn. Mario Cesar Saavedra. clase 1966, MI Nº 17.963.077, Legajo Personal N° 20.365, Legajo Contable Nº 103.642, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecida en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley Nº 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 2929 MGJ

Paraná, 6 de octubre de 2016

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Comisario de Policía Dn. Juan Antonio Farias, Clase 1961, MI N° 14.202.819, Legajo Personal N°18.875, Legajo Contable N° 57.737, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, sin perjuicio de la resultancia del sumario administrativo en trámite.

Encuadrando en las previsiones establecidas en los artículos 248°- inciso f), 257° y 297° de la Ley 5654/75 reformada por Ley 8707.

— — —

DECRETO Nº 2930 MGJ

Paraná, 6 de octubre de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Héctor Antonio Rubel, clase 1963, M.I. N° 16.466.551, Legajo Personal N° 20.169, Legajo Contable N° 65.049, numerario de la Jefatura Departamental Diamante, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecida en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley Nº 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 2931 MGJ

Paraná, 6 de octubre de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Ramón Roberto Sahuan, clase 1965, M.I. N° 17.309.574, Legajo Personal Nº 20.238, Legajo Contable N° 101.152, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecida en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley Nº 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 2956 MGJ

Paraná, 6 de octubre de 2016

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Jorge Luis Yfran, clase 1966, M.I. N° 17.962.799, Legajo Personal N°20.106, Legajo Contable N° 64.337, numerario de la Jefatura de Policía de la Provincia.

Encuadrando en las previsiones establecidas en los artículos 248°- inciso f) y 257°de la Ley 5654/75 reformada por Ley 8707.

— — —

DECRETO Nº 2957 MGJ

Paraná, 6 de octubre de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía Dn. Jorge Guillermo Miño, clase 1964, M.I. N° 16.799.011, Legajo Personal N° 21.664, Legajo Contable Nº 116.582, numerario de la Jefatura Departamental Federación, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecida en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley Nº 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 2958 MGJ

Paraná, 6 de octubre de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario Inspector de Policía Dn. Sergio Gabriel Masares, clase 1968, M.I. N° 20.100.010, Legajo Personal N° 20.784, Legajo Contable N° 104.677, numerario de la Dirección Operaciones y Seguridad, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecida en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley Nº 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 2959 MGJ

Paraná, 6 de octubre de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Oscar Jacinto Schunk, clase 1961, M.I. N° 14.299.040, Legajo Personal N° 20.171, Legajo Contable N° 65.051, numerario de la Jefatura Departamental Diamante, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecida en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley Nº 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 2985 MGJ

Paraná, 6 de octubre de 2016

Designando Juez de Paz de la ciudad de Oro Verde, Departamento Paraná, al Dr. Mariano Ramón Jurado, D.N.I. N° 20.457.868, domiciliado en Avda. los Cisnes 2019 de la ciudad de Oro Verde, quien reúne los requisitos constitucionales y legales para el cargo.

— — —

DECRETO Nº 2986 MGJ

Paraná, 6 de octubre de 2016

Adscribiendo al señor Leandro Alberto Goy, D.N.I. N° 29.768.698, categoría 8 Administrativo b) Ejecución, personal de planta permanente del Ministerio de Gobierno y Justicia a la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, a partir del día 1 de enero de 2016 y por un plazo de 1 año.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones de los artículos 36º, 39º y 42° de la Ley N° 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y sus modificatoria Ley N° 9811, Ley N° 10.271 artículo 6° y su modificatoria Ley N° 10.334 Decreto N° 36/16 GOB.

— — —

DECRETO Nº 2987 MGJ

Paraná, 6 de octubre de 2016

Exceptuando la presente gestión de lo dispuesto en el artículo 4°, del Decreto Nº 4366/01 GOB.

Autorizando, la instalación de una línea adicional de telefonía fija con destino a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, dependiente de la Secretaría de Justicia.

Facultando a la Dirección del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a efectuar el pago de los insumos que se devenguen de conformidad a lo dispuesto.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 628 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el Sr. Ignacio Raúl Jaime, Profesor de Educación Física de Santa Fe, en concepto de la atención prestada como Profesor de Educación Física del beneficiario del Programa Nº 405-851311/00, Lautaro Tomás Reyes, DNI Nº 41.630.810, realizada en el mes de febrero/15, por la suma de $ 1.837,08, según factura “C” Nº 0001-00000032, de fecha 23.11.15, obrante a fs. 16 de autos, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, valores actualizados por Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago al Sr. Ignacio Raúl Jaime, Profesor de Educación Física de Santa Fe, por la suma de $ 1.837,08, según factura “C” Nº 0001-00000032, de fecha 23.11.15, obrante a fs. 16 de autos, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 629 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Sra. Tomasini, Claudia, Kinesióloga de Paraná, en concepto de la atención prestada como Kinesióloga de la paciente Evelyn Dense Ríos, DNI Nº 37.290.516, beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-832841/00, realizada en el mes de agosto/15, por la suma de $ 2.086,24, según recibo “C” Nº 0002-00000067 de fecha 02.09.15, obrante a fs. 03 de autos, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos A y B, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud).-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Tomasini, Claudia, Kinesióloga de Paraná, la suma total de $ 2.086,24, recibo “C” Nº 0002-00000067, de fecha 02.09.15, obrante a fs. 03 de autos, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN Nº 630 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el Sr. Ignacio Raúl Jaime, Profesor de Educación Física de Santa Fe, en concepto de la atención prestada como Profesor de Educación Física del beneficiario del Programa Nº 405-8444895/00, Lucas Santino Londero, DNI Nº 48.824.417, realizada en el mes de febrero/15, por la suma de $ 1.837,08, según factura "C" Nº 0001-00000039, de fecha 23.11.15, obrante a fs. 16 de autos, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, valores actualizados por Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago al Sr. Ignacio Raúl Jaime, Profesor de Educación Física de Santa Fe, por la suma de $ 1.837,08, según factura "C" Nº 0001-00000039, de fecha 23.11.15, obrante a fs. 16 de autos, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 631 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el Sr. Ignacio Raúl Jaime, Profesor de Educación Física de Santa Fe, en concepto de la atención prestada como Profesor de Educación Física del beneficiario del Programa Nº 405-8021960/00, Miqueas Benjamín Gómez, DNI Nº 42.206.637, realizada en el mes de febrero/15, por la suma de $ 1.837,08, según factura "C" Nº 0001-00000047, de fecha 23.11.15, obrante a fs. 16 de autos, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, valores actualizados por Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago al Sr. Ignacio Raúl Jaime, Profesor de Educación Física de Santa Fe, por la suma de $ 1.837,08, según factura "C" Nº 0001-00000047, de fecha 23.11.15, obrante a fs. 16 de autos, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 632 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Sra. Nanci Mariela Viola, Licenciada en Fonoaudiología de Paraná, en concepto de la atención prestada como Fonoaudióloga de la paciente María Cielo Díaz Podversich, beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-8416873/00, DNI Nº 48.825.367, realizada en el mes de septiembre/15, por la suma de $ 2.257,76, según recibo "C" Nº 0002-00000446, de fecha 01.10.15, obrante a fs. 03 de autos, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, del Decreto Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados por Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Nanci Mariela Viola, Licenciada en Fonoaudiología de Paraná, por la suma de $ 2.257,76, según recibo "C" Nº 0002-00000446 de fecha 01.10.15, obrante a fs. 03 de autos, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 633 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Gauchito Bus de Gunther, Andrea Jorgelina, Empresa de Transporte de Paraná, por prestación realizada, al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8517669/00, Sebastián Nelson Van Derdonckt, DNI Nº 48.477.451, por el período escolar agosto 2015, por la suma de $ 2.052,27, según factura "B" Nº 0001-00003730 del 07.09.15, obrante a fs. 06 de autos, de conformidad a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912 MS (Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud).-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a el Gauchito Bus de Gunther, Andrea Jorgelina, Empresa de Transporte de Paraná, la suma total de $ 2.052,27, según factura "B" Nº 0001-00003730 del 07.09.15, obrante a fs. 06 de autos, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 634 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Sra. Gurovich, Silvia Judit, Fonoaudióloga de Paraná, en concepto de la atención prestada como Fonoaudióloga del paciente Francisco Ezequiel Osuna, DNI Nº 46.674.940, beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8859752/00, realizada en el mes de agosto/15, por la suma de $ 2.086,24, según factura "B" Nº 0003-00000101 de fecha 03.09.15, obrante a fs. 04 de autos, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Gurovich, Silvia Judit, Fonoaudióloga de Paraná, por la suma total de $ 2.086,24, factura "B" Nº 0003-00000101 de fecha 03.09.15, obrante a fs. 04 de autos, atento a lo reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 635 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el Sr. Gastón Gabriel Hujo, Kinesiólogo de Paraná, en concepto de la atención prestada como Kinesiólogo del paciente Lucas Damián Barreiro, beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8507243/00, DNI Nº 47.976.998, realizada en el mes de junio/15, por la suma de $ 2.210,00, según factura "C" Nº 0001-00000034 de fecha 08.07.15, obrante a fs. 03 de autos, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago al Sr. Gastón Gabriel Hujo, Kinesiólogo de Paraná, la suma total de $ 2.210,00, según factura "C" Nº 0001-00000034, de fecha 08.07.15, obrante a fs. 03 de autos, atento a lo reconocido por la presente resolución.-

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Parkinson Susana (ab intestato) y Daniel Arturo Noni (testamentario) s/ Sucesorios (Civil)", Exp. N° 15963, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ARTURO NONI, MI 4.022.422, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21/11/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de marzo de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00012462 3 v./13.3.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Maidana Ana María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17895, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA MAIDANA, MI 17.963.298, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 12/09/2011, Publíquese por tres días.-

Paraná, 10 de febrero de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00012465 3 v./13.3.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Talagañis Dora Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17950, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DORA BEATRIZ TALAGAÑIS, MI 3.004.593, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17/09/2004. Publíquese por tres días.-

Paraná, 3 de marzo de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00012469 3 v./14.3.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Riso Silvestre Oscar y acumulado Bracco María Edith s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 16627, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIA EDITH BRACCO, MI N° 4.569.795, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15/09/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de diciembre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00012475 3 v./14.3.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Caceres Raimundo Domingo y Caceres Héctor Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14901, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAIMUNDO DO-

MINGO CACERES, DNI 7.886.569 y HECTOR ANTONIO CACERES; DNI 10.499.549 fallecidos, respectivamente, en Diamante el 15 de julio de 2010 y en Paraná el 01 de enero de 2010, y vecinos que fueran del Departamento Paraná.- Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de diciembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00012480 3 v./14.3.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Cuatrin Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19384, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CUATRIN, MI N° 5.942.971, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08/05/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de febrero de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00012487 3 v./14.3.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Rondan Miguel y Noguera María Jesús s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15558, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL RONDAN, MI 5.779.508 y MARIA JESÚS NOGUERA, MI 2.789.146, fallecidos respectivamente en Paraná en fecha 14 de enero de 1988 y 15 de abril de 2016, ambos vecinos que fueran del Departamento Paraná.- Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de febrero de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00012513 3 v./14.3.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria, en los autos caratulados "Dure, Santiago y Pereyra, Paulina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7562), cita por el término de 30 días corridos bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derechos, para que así lo acrediten, a los bienes quedados por el fallecimiento dé los causantes PAULINA PEREYA, MI 1.209.163, ocurrido el día 04-03-1987 y SANTIAGO DURE, fallecido en día 10/12/1967, ambos fallecidos con último domicilio en esta ciudad.

Como recaudo se trascribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 10 de septiembre de 2016... Visto:.. Resuelvo: 1.-... 2. 3.- Decretar la apertura sucesorio de Santiago Dure y de Paulina Pereyra, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten.-5.-.. 6.-.. 7.-.. Firmado y Sellado: Gabriel Belén, Juez, Concordia, Entre Ríos".

Concordia, 26 de septiembre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00012399 3 v./10.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Alejandro Máximo y Salatino, Catalina Martina s/ Sucesorios ab intestato", Expte. N° 7137, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MAXIMO, MI M2.064.532 y CATALINA MARTINA SALATINO, MI F5.020.385, vecinos que fueran de esta ciudad, fallecidos en Concordia en fecha 28/9/2006 y 07/02/2010, respectivamente.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de noviembre de 2016. Visto: Resuelvo: 1.- ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Máximo Alejandro, DNI N° 2.064.532 y de Catalina Martina Salatino, DNI N° 5.020.385, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce. Juez suplente."

Concordia, 6 de diciembre de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00012488 3 v./14.3.17

— — —

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Aranda María Elena y Aranda Ciriaco Calazan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14712; cita y emplaza por el termino de diez (10) días a herederos y acreedores, de ARANDA MARIA ELENA, DNI N° 3.723.211 y de ARANDA CIRIACO CALAZAN, DNI N° 14.198.452, vecinos que fueran de la ciudad de Federación, fallecidos en Buenos Aires el día 2 de julio de 1993 y en Federación el día 6 de abril de 2010, respectivamente. Publíquese por tres días.

Federación, 17 de diciembre de 2016 – **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C.S. 502-00012457 3 v./13.3.17

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Monzon Santos Benito y Jara Alda Itati s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4501/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALDA ITATÍ JARA, DNI N° 2.347.167, con último domicilio en calle Córdoba N° 1379 de la ciudad de Chajarí, fallecida el 24 de agosto de 2010 en Chajarí; y SANTOS BENITO MONZON, DNI N° 1.886.834, con último domicilio en calle Córdoba N° 1379 de la ciudad de Chajarí, fallecido en fecha 26 de enero de 1992, en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 6 de febrero de 2017.- Por presentado Jorge Aníbal Monzon, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de las partidas de defunción acompañadas, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la señora Alda Itatí Jara y el señor Santos Benito Monzon, vecinos que fueran de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Jose M. Lena, Juez subrogante".-

Chajarí, 3 de marzo de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00012496 3 v./14.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Jose Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, suplente, en los autos caratulados "Masetto Ricardo Antonio y Maximiani, Mercedes María s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 13159/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho, a los bienes dejados por RICARDO ANTONIO MASETTO, LE N° 1.899.635, fallecido el día 04/01/2013, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí; y por MERCEDES MARIA MAXIMIANI, DNI 5.053.331, fallecida el día 08/06/2016 en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 20 de febrero de 2017 ... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato"; de don Ricardo Antonio Masetto, y Mercedes María Maximiani, vecinos que fueran de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ... Fdo. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 20 de febrero de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00012498 3 v./14.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Jose Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Rosatto, Jorge Alcides s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13164/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE ALCIDES ROSATTO, DNI N° 11.352.639, fallecido el día 24/07/2014, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 21 de febrero de 2017 ... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Jorge Alcides Rosatto, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la localidad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. Jose Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 21 de febrero de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00012499 3 v./14.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Rigoni Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14901, año 2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RIGONI, DNI M N° 8.418.411, vecino que fuera del Departamento Federación, fallecido en la ciudad de Concordia (Entre Ríos), en fecha 25/06/2014. Publíquese por tres días.

Federación, febrero de 2017 – **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C.S. 502-00012500 3 v./14.3.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Borches Héctor Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10715, cita emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado HÉCTOR JUAN BORCHES, Documento Nacional Identidad N° 11.550.751, fallecido día 02 de enero de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de diciembre de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00012455 3 v./13.3.17

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofia De Zan, secretaria suplente, en los autos caratulados "Isasi Bogado de Moyano Felipa y Moyano Esteban s/ Sucesorios ab intestato acumulados", Expte. N° B-746, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MOYANO ESTEBAN, MI N° 7.832.814, fallecido el día dieciséis (16) del mes de mayo del años dos mil dieciséis (2016), domiciliado en calle Doello Jurado y Magdougall, Barrio Florida, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de diez (10) días, a contar desde la última publicación del presente. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de setiembre de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00012489 3 v./14.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, José Víctor Arakaki, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Marin Antonio y González Adela Venancia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3225, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ANTONIO MARIN, MI 1.936.358, fallecido el día 3 de junio de 1973 y ADELA VENANCIA GONZALEZ, fallecida el día 16 de octubre de 1999, ambos fallecimientos ocurridos en esta ciudad.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de octubre de 2011 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00012490 3 v./14.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zanetti Hernán Rene s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6349, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HERNAN RENE ZANETTI, Documento Nacional Identidad N° 5.884.258, fallecido el día 16 de febrero de 2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de noviembre de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00012494 3 v./14.3.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Chaves, Sergio - Lapuchesky, Paulina María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 22484, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SERGIO CHAVES, DNI N° 01.843.353, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 20/01/1987 y de PAULINA MARIA LAPUCHESKY, DNI N° 01.485.045, vecina que fuera del Departamento Federal, fallecida en Federal, Departamento Federal, Provincia de Entre Ríos, en fecha 15/02/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 3 de marzo de 2017 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00012521 1 v./13.3.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Mori Héctor y su acumulado Vince Amelia Beatriz Silveria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8632, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AMELIA BEATRIZ SILVERIA VINCE, MI 2.367.739, fallecida en Paraná el 28 de Junio de 2016 y vecina que fuera del Departamento Paraná. Publiquese por tres días.

Paraná, 15 de febrero de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00012522 3 v./15.3.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de la Dra. María del Pilar Villa, en los autos caratulados "Giarrinieri Zulma Mariel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18740, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ZULMA MARIEL GIARRINIERI, DNI N° 12.772.814, fallecida en Paraná el 2 de Agosto de 2016 en Sauce Montrull y vecina que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por un día-

Paraná, 2 de marzo de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00012523 1 v./13.3.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Sánchez Sergio Martín s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19400, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de SERGIO MARTÍN SANCHEZ, MI 14.604.433, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25/01/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de febrero de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00012526 3 v./15.3.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Oleinizak Carlos María; Tornelli Lucia Estefania s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14609, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUCIA ESTEFANIA TORNELLI, MI 1.906.019, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en fecha 07 de septiembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de marzo de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00012531 3 v./15.3.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dr. Juan Carlos Coglionesse, Secretaría N° 1 de la Dra. Lucila del Huerto Cerini, en las actuaciones caratuladas "Almada Ricardo Raimundo s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 7844, iniciado el 20/02/2004, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos de ROBERTO RODOLFO ALMADA, MI N° 8.078.656, para que se presenten en autos a acreditar y a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de marzo de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00012532 3 v./15.3.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná; Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Chaparro Elio Abelino s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15528, cita y emplaza por él término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELIO ABELINO CHAPARRO, MI 12.064.221, fallecido en Paraná el 02 de marzo de 2.016 y vecino que fuera del Departamento Paraná.- Publíquese por tres días.-

Paraná, 14 de febrero de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00012538 3 v./15.3.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Monzón Mario Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 22735, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO OSCAR MONZON, DNI N° 05.937.591, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en fecha 11/09/2016.- Publíquese por un día.

Paraná, 24 de octubre de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00012540 1 v./13.3.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Cuesta Jorge Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17962, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO CUESTA, MI 5.950.598, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 7/1/2017. Publiquese por tres días.

Paraná, 10 de marzo de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00012549 3 v./15.3.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia (ER), a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. Natalia Gambino (suplente), en autos caratulados: "Ruiz, Federico s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 7424), cita por el término de diez días a los herederos y/o sucesores del causante y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don FEDERICO RUIZ; DNI N° 5.794.183, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 16 de abril de 2012.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: "Concordia, 4 de junio de 2015. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1. Tener por presentadas a Amalia Vicenta Ayala, Silvia Patricia Ruiz, Sandra Alicia Ruiz y Alejandra Andrea Ruiz, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio del Dr. Angel Francisco Giano, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2. - ... 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Federico Ruiz, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- "Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 29 de abril de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00012527 3 v./15.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión cita por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don LUIS HERNAN SALINAS, DNI N° 5.805.902, quien falleció en fecha 26/06/2016, en Estancia Grande, vecino que fuera de esa ciudad, para que tomen intervención en los autos "Aispuru, Marta Aurora y Salinas, Luis Hernán s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3560). Publíquense por tres días edictos en un diario local y en el Boletín Oficial

La resolución dice: "Concordia, 30 de noviembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por contestada la vista por el Ministerio Fiscal. 2.- Decretar dentro de este expediente caratu-

lado “Aispuru, Marta Aurora s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 3560), la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Luis Hernán Salinas, DNI N° 5.805.902, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Modificar la carátula de estos obrados conforme a lo dispuesto en el punto precedente, tomando razón en los registros correspondientes. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. 5.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 6.- Citar a María Laura Salinas, María Eugenia Salinas y Gonzalo Hernán Salinas en los domicilios denunciados a fs. 68 y vta., para que en el plazo de diez días comparezcan por si o por apoderado a tomar intervención que les corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de ley. 7.- Manifestar bajo juramento si existen otros herederos conocidos, denunciando en su caso nombre y domicilio –Art. 718 del CPCC, y a los fines previstos por el Art. 728 Inc. 1° en concordancia con el Art. 142 del texto legal citado-. 8.- Mandar continuar la intervención del Ministerio Fiscal. 9. Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) –Art. 29 del Código Fiscal. 10.- ... 11.- A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente”.-

Concordia, 14 de febrero de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00012543 3 v./15.3.17

— — —

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Solis José Alberto s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 4472/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO SOLIS, DNI N° 5.831.856, con último domicilio en calle J. Miño s/n, de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (ER), fallecido en Concordia (ER) en fecha 5 de octubre de 2016.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 21 de diciembre de 2016.- Por presentada la Dra. Carolina E. López Miotti, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito de las Cartas Poder agregadas, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al, estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” del señor Jose Alberto Solis, vecino que fuera de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Heraldo” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".-

Chajarí, 17 de febrero de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00012556 3 v./15.3.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan; Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina María Fernández; cita y emplaza, por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón –Art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días en los autos caratulados “Muchnik Pascual y Etcheverry María Dolores s/ Sucesorio ab intestato”, Expte N° 10013, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PASCUAL MUCHNIK y MARIA DOLORES ETCHEVERRY; que fueran vecinos de Gualeguay, habiendo fallecido en 25 de noviembre de 2011 y 16 de agosto de 2015 respectivamente.-

El auto que lo ordena reza así: “Gualeguay, 22 de febrero de 2017.- Por presentados Judit Muchnik y Verónica Muchnik con el patrocinio letrado del Dr. Sergio Yacucci, con domicilio constituido, documental acompañada, por parte en el carácter invocado, acordándoseles la correspondiente intervención.- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Pascual Muchnik y María Dolores Etcheverry, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón –Art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días. ... Fdo. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1”.

Delfina M. Fernández, secretaria int.

F.C.S. 502-00012536 1 v./13.3.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Juez Civil y Comercial, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga en los autos caratulados “Fernández Elba Graciela y Pérez Rodolfo Severino s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 226/16, con fecha de apertura 16 de Febrero de 2017, cita y emplaza por el termino de treinta días a los herederos y acreedores de RODOLFO SEVERINO PEREZ, argentino, DNI N° M 7.886.753, nacido el 25 de enero de 1950 fallecido en esta ciudad el día 3 de febrero de 2017, cuyo último domicilio fue en calle San Luis N° 170 de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.- Publiquese por un día

Gualeguaychú, 1 de marzo de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00012544 1 v./13.3.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados “Merini, Enrique Domingo y su acumulado "Facello Martina Dominga s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 338/237/02, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTINA DOMINGA FACELLO vecina que fue de Nogoyá (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) y fallecida en la ciudad de Nogoyá (Departamento de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) el 21/08/2016.- Publiquese por un día.

Nogoyá, 26 de octubre de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C.S. 502-00012541 1 v./13.3.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Nogoyá, Secretaría única, en autos “Rossi Oscar Eduardo - Sucesorio”, Expte. N° 256, cita y emplaza por el término de diez días, a partir de la última publicación del presente, que lo será por tres veces, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR EDUARDO ROSSI, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Crespo el día 10 de julio de 2003, para que comparezcan a tomar intervención en autos.-

Nogoyá, 6 de marzo de 2017 – **Mercedes Olivera de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00012542 3 v./15.3.17

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados “Horst Manuel Eduardo y Rosenberger Elsa Elena s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 5040, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUEL EDUARDO HORST y ELSA ELENA ROSENBERGER, vecinos que fueran de Lucas González y fallecidos en Crespo, Provincia de Entre Ríos, el 28/12/2016 y en Nogoyá, el 22/08/2016, respectivamente. Publiquese por tres días.

Nogoya, 7 de marzo de 2017 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00012557 3 v./15.3.17

— — —

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Lautaro Caballero Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO LUIS VIVIANI, DNI N° 5.877.652, vecino que fuera de la ciudad de Maciá, Dpto. Tala (ER), habiendo ocurrido su fallecimiento el día 3 de noviembre del año 2016, en la ciudad de Concepción del Uruguay, para que se presenten en autos “Viviani Hugo Luis s/ Sucesorio”, (Expte. N° 8212 - Año 2016).

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: “R. del Tala, 6 de febrero de 2017. Visto: lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss y ccs del CPCC. Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Hugo Luis Viviani, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- ... 4.- ... 5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones.6.- ... 7.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho”.

R. del Tala, 23 de febrero de 2017 – **María Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00012551 1 v./13.3.17

— — —

C. DEL URUGUAY

La Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay (ER), a cargo de S.S. Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Juez suplente, por la Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Lifschitz, Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8.296 – F° 224 – L° VII - Año 2.016, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho y así lo acrediten a los bienes dejados por el causante ALBERTO LIFSCHITZ, MI N° 1.906.737, fallecido en la ciudad de Basavilbaso, el día 20 de Diciembre de 2.009 con domicilio último en calle Sarmiento N° 563 de la ciudad de Basavilbaso (ER).

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concepción del Uruguay, 28 de diciembre de 2016 Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Alberto Lifschitz, vecino que fuera de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días,

comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial ... Fdo: Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente. Dr. Marcos Pedro Chichi, Secretario".

C. del Uruguay, 21 de febrero de 2017 – **Marcos Pedro Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00012520 1 v./13.3.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría Nº 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Miglig Ramona Estanislada s/ Sucesorio ab intestato". Expte N° 7724, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMONA ESTANISLADA MIGLIG, LC Nº 2.606.729, fallecida en la ciudad de Villaguay el día 03 de agosto del año 2016, y quien fuera vecina de esta ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un día.

Villaguay, 1 de marzo de 2017 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C.S. 502-00012553 1 v./13.3.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a FRANCISCO DIAZ y otros

Se hace saber que en los autos caratulados "Bernardara Claudio Héctor c/ Herederos y/o sucesores de Bernabella Alicia Diaz de Lull y otros s/ Ordinario (Usucapión)" (Expte. N° 21697) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná a cargo del Sr. Juez Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría a cargo de la Dra. Juliana María Ortiz Mallo, se ha dictado la siguiente Resolución que en su parte pertinente reza:

"Paraná, 7 de febrero de 2017.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos a FRANCISCO DIAZ, NÉSTOR DIAZ, CAYETANA BERNABELLA DIAZ, FAUSTINO DIAZ, VICENTE DIAZ y SABINO DIAZ, en su carácter de herederos de Bernabella Alicia Diaz de Lull, como asimismo a MARTIN HIPÓLITO COSNARD, en su carácter de heredero de Joaquina Diaz, heredera fallecida de Bernabella Alicia Diaz, para que comparezcan al juicio y contesten demanda, en el término de quince (15) días, contados desde la última publicación, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 329 del CPCyC.-

Los edictos se publicarán por dos veces en un medio periodístico de esta ciudad, a elección de parte y en el Boletín Oficial.- ... Fdo. Dr. Eduardo Federico Planas, Juez".

Paraná, 3 de marzo de 2017 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00012479 2 v./13.3.17

— — —

a TRASANDINA VIAL SRL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado del Trabajo N° 2 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina c/ Trasandina Vial SRL s/ Apremio cobro de cuota sindical", Expte. 14.768 cita y emplaza por el término de (10) diez días a TRASANDINA VIAL S.R.L. con ultimo domicilio conocido en Leandro N. Alem N° 665 de esta ciudad para que comparezca al juicio, por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 7 de marzo de 2017 – **Mónica Patricia Camejo,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00012504 2 v./13.3.17

— — —

a SMA INGENIERIA SRL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado del Trabajo N° 2 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina c/ SMA Ingeniería SRL s/ Apremio", Expte. 15191, cita y emplaza por el término de (10) diez días a SMA INGENIERIA SRL, con ultimo domicilio conocido en Leandro N. Alem N° 559, de esta ciudad para que comparezca al juicio por si o por medio de representante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 7 de marzo de 2017 – **Mónica Patricia Camejo**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00012505 2 v./13.3.17

CITACION

NUEVA

CONCORDIA

a IMPREGNADORA CONCORDIA SRL

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos: "Constantin, Gustavo Luis y otro c/ Ojeda, Omar y otra s/ Ordinario daños y perjuicios", Expte. N° 7625, cita por dos veces en el término de cinco días a IMPREGNADORA CONCORDIA SRL, con la finalidad de que comparezca a tomar intervención en dichos autos.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 16 de febrero de 2017 2.- Publicar edictos -en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima-, por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando y emplazando a Impregnadora Concordia S.R.L. para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estos autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde y bajo apercibimiento de ley. Dr. Gabriel Belén, Juez Civ. y Com. Int.".

Concordia, 21 de febrero de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00012545 2 v./14.3.17

REMATES

ANTERIORES

CONCORDIA

Por Juan Carlos Delía

Matr. 366

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución de Concordia, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Ester Pons, en autos caratulados "Retamoso, Esteban Martín c/ González, Andrea Carolina s/ Monitorio ejecutivo", Exp. 13819, comunica por dos días, que el día 31 de marzo de 2017 a las 10:00 hs., el martillero Sr. Juan Carlos Delía, Mat. COMPER 366, subastará en el Salón de Remates de Tribunales, calle Mitre 28, 1er. Piso de esta ciudad, sin base, al contado y al mejor postor, un automotor marca Nissan, tipo Pick Up, modelo doble cabina Diesel 2.7, motor Nissan Nº TD27604986, chasis Nissan Nº JN1CHGD22Z0009896, dominio CQK729, año 1999, conforme a las resoluciones que así lo ordenan y que en sus partes pertinentes dicen:

"Concordia 31 de octubre de 2016... Visto.... Resuelvo:... 3) Decretar la subasta del automotor marca Nissan, Dominio CQK-729, sin base, al y al mejor postor, en la Sala de Subastas del Edificio de Tribunales sito en B. Mitre Nº 28, 1er. Piso de esta ciudad, por el martillero designado en autos. 5).- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero.... Firmado Flavia E. Pasqualini, Jueza".

"Concordia, 26 de diciembre de 2016.... 3.- Mandar a publicar edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del CPCC, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos); Firmado Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

"Concordia, de 02 marzo de 2017.. Visto... Resuelvo... 1) Señalar la fecha para la realización de la subasta pública decretada en autos, para el día 31 de marzo de 2017 a la hora 10:00, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 1º Piso, de esta ciudad.- firmado Dra. Flavia E. Pasqualini – Jueza".-

El vehículo marca Nissan, tipo Pick Up, Modelo Doble Cabina Diesel 2.7, Motor Nissan Nº TD27604986, chasis Nissan Nº JN1CHGD22Z0009896, dominio CQK729, Año 1999, se subasta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos luego de efectuada la subasta, para revisar el mismo se establece los días 29 y 30 de marzo de 2017 en el horario de 9 a 11 hs.- debiendo concertar la visita con el martillero, en su domicilio de calle La Rioja 830 de esta ciudad, de lunes a viernes en horario de comercio.-

El comprador sólo estará obligado a pagar los impuestos a partir de la toma de posesión del bien adquirido (Art. 145 Código Fiscal). El expediente podrá ser consultado por los interesados.- Art. 241 Inc. 2 del Código Penal Argentino." Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones".

Concordia, 6 de marzo de 2017 – **María Ester Pons,** secretaria.

F.C.S. 502-00012484 2 v./13.3.17

— — —

Por Maximiliano Scharn

Matr. 896

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Ester Pons, en autos caratulados "Rivero, Roxana Elena c/ Alvarez, María Soledad s/ Ejecución prendaria" (Expte. Nº 14847), comunica por dos (2) días que se ha dispuesto la venta en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, del automotor marca Renault, Tipo Sedan 5 puertas, modelo Clio Pack Plus 1.2/07, Dominio GGJ-765, cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio obrante en autos.

La fecha de remate se ha fijado para el día 22 de marzo de 2017, a las 09:30 horas en la Sala de Remates, sita en el Primer Piso del Edificio de Tribunales Mitre Nº 28 de ésta ciudad, habiéndose designado martillero del mismo al Sr. Maximiliano Scharn, matricula Nº 896; debiendo el comprador abonar el precio total de la compra con más el diez por ciento (10%) en concepto de comisión del martillero y el impuesto se sellos una vez aprobada la subasta.

Los interesados que deseen examinar y revisar la unidad deberán dirigirse a Alberdi Nº 215 – Tel. 0345- 422-7183, los días 20 y 21 de marzo de 2017 entre las 16.00 y 18.00 horas, no aceptándose reclamos con posterioridad a la realización de la subasta, el bien se remata en el estado que se encuentra.

Como recaudo legal se transcribe la resolución judicial que, en su parte pertinente, reza: "Concordia, 26 de diciembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la subasta del automotor marca Renault, Tipo Sedan ..., modelo Clio Pack Plus 1.2/07, Dominio GGJ-765, cuyos demás datos se consignan en el informe

de estado de dominio agregado a fs. 63/65, sin base, al contado y al mejor postor, en la Sala de Subastas del Edificio de Tribunales sito en B. Mitre Nº 28, 1er. Piso de esta ciudad, por el martillero designado en el punto 1º de la presente. 3.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero y una vez aprobada la subasta le corresponderá abonar el impuesto de sellos. 4.-... 5.- ... 6.-... Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Y "Concordia, 06 de febrero de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Mandar a publicar edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del CPCC, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos). 3.- Hacer saber al martillero designado que deberá cumplimentar con lo dispuesto en el punto 13.4. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos. 4.- ... 5.- ... Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Y "Concordia, 23 de febrero de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Fijar nueva fecha de subasta para el día 22 de marzo de 2017 a las 09:30 horas; la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 1º Piso, de esta ciudad. 2.-... 3.-... 4.-... Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Y "Concordia, 6 de marzo. Visto ... Tener por individualizado el bien a subastar y corregir el punto 2.- del resolutorio de fs 68, aclarando que el bien a subastar es un automotor marca Renault, Tipo Sedan 5 puertas, modelo Clio Pack Plus 1.2/07, Dominio GGJ-765 y cuyos demás datos se consignan en el informe de Estado de Dominio obrante a fs 63/65. 3.- ... 4.- ... Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Se transcribe Art. 241 - Inc. 2 Cód. Penal: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1.-... 2.- El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones.

Secretaría, 7 de marzo de 2017 – **María Ester Pons**, secretaria.

F.C.S. 502-00012507 2 v./13.3.17

— — —

FELICIANO

Por Angela Daniela Vázquez
Matr. 816

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en autos caratulados "Municipalidad de San José de Feliciano c/ Adorni de Richar, Sebastiana s/ Apremio", (Expte. Nº 1633 del Año 2014), comunica que la martillera Angela Daniela Vázquez, Matr. Nº 816, CUIT Nº 27-21425690-3, con domicilio en calle Paraná N° 62 de la ciudad de San José de Feliciano rematará el día 05 de mayo de 2017 a las 09:10 horas en el hall del edificio de Tribunales de esta ciudad de San José de Feliciano, al contado y al mejor postor, con la base de $ 168.136,69, el inmueble ubicado en Manzana N°86 Solar 2, Calle Moreno esquina Diamante, Partida Nº 165, con una superficie de 7.788,00 m2, Plano de Mensura 1159, inscripto en el Registro de la Propiedad local bajo Matrícula 300.066 de titularidad de la demandada Sebastiana Adorni de Richar, LC Nº 5.815.385.

Estado de ocupación del inmueble: el inmueble se encuentra desocupado. Títulos agregados a fs. 70 a 72 del Expediente. El comprador debe abonar en el acto del remate el 10% a cuenta del precio más la comisión legal de la martillera y constituir domicilio en el radio urbano de esta ciudad.-

Publíquense edictos por dos (02) días en el Boletín Oficial y en emisora radial "FM Norte y Acuario" Art. 552 del C.P.C.C.- haciéndose constar en los mismos las previsiones del punto 6.3.3. del R.F.C.C. y de las obligaciones del comprador de pagar el impuesto de sellos correspondientes por el acto de transmisión del 2,30% del precio obtenido, dentro de los quince días de aprobado el acto por este Juzgado, publicándose aquellos con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta, debiendo requerirse a la martillera designada en autos que informe día/s y hora/s de visitas del inmueble a subastarse.

San José de Feliciano, 20 de febrero de 2017 – **Ana Emilce Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00012482 2 v./13.3.17

REMATE

NUEVO

COLON

Por Mario Daniel Continanza
Matr. Prov. 1019 CMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría única del Dr. José Manuel Tournour, comunica por tres días que en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/ Noir Juan Orlando y otra – Ejecución hipotecaria" (Expte N° 12508/14), se ha designado martillero al Sr. Mario Daniel Continanza, Mat. Prov. 1019, CMPER, CUIT Nº 20-21591636-8, para que el día jueves 23 de marzo de 2017 a las 10 hs en las Galerías de este Juzgado o al siguiente día hábil y a la misma hora si aquel resultara inhábil o feriado, en presencia del actuario, remate al contado y al mejor postor, un inmueble propiedad de los Sres. Juan Orlando Noir, DNI Nº 5.073.248 y Jose Daniel Noir, DNI Nº 8.418.200, ubicado en Centro Rural de Población Arroyo Barú, Distrito 4°, Departamento Colón – Provincia de Entre Ríos, Lote 1, superficie libre de calle de 142-64-80 has, superficie total con título 144:04:42 Has y superficie ocupada por calle 01-39-62 Has. Matrícula N° 005.562 – Partida Provincial N° 01-30773-7, Plano de Mensura N° 48.169.

Saldrá a la venta con la base de pesos: un millón setecientos veinticinco mil trescientos cincuenta y ocho, con cuarenta centavos ($ 1.725.358,40).-

El inmueble se encuentra desocupado, libre de ocupante, no tiene ningún tipo de mejoras tales como (casas, corrales, galpones, silos, etc.), solo se observa en él una arboleda de eucaliptus, un tanque tipo australiano y una torre de molino con un cerco perimetral, actualmente el campo se encuentra sembrado con soja por sus propietarios. La venta se realizará al contado y al mejor postor.

El o los compradores deberán abonar en el acto de bajar el martillo el 10% en concepto de seña del total de su compra con más un 4% de comisión del martillero sobre el precio total obtenido; todo en dinero efectivo. El saldo deberá ser integrado dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Informe y constancia dominial obran en el expediente, a disposición de los interesados, como así también, informe del martillero sobre las condiciones físicas del inmueble y estado de ocupación.

El comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción de este Tribunal.

Impuesto de sellos, escritura si la hubiere y cualquier otro gasto de transferencia: a cargo del comprador.

El inmueble puede ser visitado los días martes y jueves en el horario comprendido entre las 17:00 y las 19:00, previa concertación con el martillero Continanza Mario Daniel, al teléfono 0345-4910279 o 0345-156263623, o en Urquiza Nº 85 de San Salvador (ER).

Las resoluciones que así lo ordena, en lo pertinente, expresa: "Colón, 29 de agosto de 2.016.- Fijase el día..... a fin de que tenga lugar la subasta, que se realizara en las galerías del Juzgado, en presencia del actuario, quien controlará el acto, por el martillero designado. El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto del remate el 10% del importe de su compra, y la comisión del Martillero, dejándose constancia de que si el día señalado resultare inhábil , se realizara el día hábil siguiente a la misma hora.-

El resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta.- Art. 566 del CPC.- Dejándose constancia que se deberá reponer el impuesto de sellos dentro del plazo establecido por la Ley Impositiva.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un periódico local, con los recaudos del Art. 552 del CPCC y del Reglamento de Trabajo en vigencia.- Los edictos deberán publicarse con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de subasta.- Requiérase del martillero informe sobre condiciones físicas y de ocupación del inmueble a subastarse". Fdo: Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

"Colon, 9 de noviembre de 2016.- Habiéndolo peticionado la actora y dadas las razones invocadas, fíjase para el día jueves 23 de marzo de 2017 a las 10:00 horas a fin de que tenga lugar la subasta del inmueble matricula Nº 005.562.- Procédanse en la forma dispuesta a fojas 91 y vta., que se tiene como parte integrante de esta resolución en lo pertinente.- Hágase saber al martillero interviniente.- Fdo: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 7 de marzo de 2017 – **José Manuel Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00012550 3 v./15.3.17

USUCAPION

NUEVA

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario, en autos caratulados "Cumi de Leonardelli, Elba Esther y otros c/ Grumwald o Brunwald, Guillermo y/o sus herederos y/o sucesores s/ Usucapión" (Expte. N° 11.472), cita por el término de quince días a los herederos y/o sucesores de Guillermo Grumwald y/o Brunwald y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble según Plano de Mensura N° 40199, el cual se encuentra ubicado en el Departamento y ciudad de Concordia Planta Urbana, nueva ampliación, Ex Quinta 469, Manzana 15 Norte - 14 Oeste, sobre calle Mendiburu N° 678, con una superficie de trescientos sesenta y nueve metros, con los siguientes limites y linderos:

Al NORTE: recta amojonada (1-2) al rumbo Sud de setenta y siete grados cero minutos. Este de nueve metros veinticinco centímetros, lindando con calle Mendiburu;

Al ESTE: recta amojonada (2-3) al rumbo Sud trece grados siete minutos Oeste de cuarenta metros, lindando con Eugenio García;

Al SUR: recta amojonada (3-4) al rumbo Norte setenta y siete grados dos minutos Oeste de nueve metros veinte centímetros, lindando con Ángel Antola y Valentín Rodríguez;

Y al OESTE: recta amojonada (4-1) al rumbo Norte trece grados cuatro minutos Este de cuarenta metros, lindando con Abel Leonardelli, en base a las razones de hecho y de derecho que pasamos a exponer, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes -Art. 669 Incs. 2°) y 3°) CPCC, encontrándose agregada a estos autos la documental pertinente, a disposición del interesado.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 6 de octubre de 2016. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1. Por presentados, con domicilio constituído, por propio derecho, por parte se les otorga intervención. 2. Tener por promovido por Elba Esther Cumi de Leonardelli, Marta Beatriz Leonardelli y Silvio Ricardo Leonardelli juicio ordinario de usucapión contra Guillermo Grumwald o Brunwald y/o sus herederos y/o sucesores, en la forma y por los motivos aludidos. 3. Modificar la caratula añadiendo "Brunwald" al apellido del demandado y quitando "y/u otros". 4. Citar por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9 -a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando a los herederos y/o sucesores de Guillermo Grumwald y/o Brunwald y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes -Art. 669 Incs. 2°) y 3°) CPCC-. 5. Hacer lugar a la eximición de copias, debiendo constar en los edictos que la documental pertinente se halla agregada a estos autos a disposición del interesado. 6. ... 7. ... 8. ... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 18 de octubre de 2016 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00012533 2 v./14.3.17

LLAMADO A CONCURSO

NUEVO

LA PAZ

Por disposición del Sr. Juez de Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir cargo de secretaria/o - Juzgado Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores - Jurisdicción La Paz - año 2017", se hace saber que se ha resuelto lo siguiente:

"La Paz, 20 de febrero de 2017. Visto: (...) Considerando: (...) Resuelve: 1º) Llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir la Secretaría de este Juzgado de Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores de La Paz.-

2°) Disponer que el Tribunal Examinador estará integrado por quienes suscriben la presente, a saber Dr. Raúl Damir Flores, Juez Titular del Juzgado de Familia, Niños Adolescentes y Penal de Menores; Dra. Silvia Alicia Vega, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de La Paz, Entre Ríos; y Dr. Diego Rodríguez, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de La Paz, Entre Ríos, designándose al señor Secretario a cargo de la Oficina de Gestión de Audiencias de La Paz, Dr. Fabio Sergio Atance, para que actúe como secretario autorizante en este concurso, quien refrendará la presente notificándose.

3°) Establecer que las inscripciones y todo trámite o presentación referido al concurso serán recibidas en éste Juzgado de Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores, sito en calle Saenz Peña N° 963 de la ciudad de La Paz, desde el día 20 al 24, inclusive, de Marzo de 2017 en el horario de 9 a 13 horas, para lo que se dispone la apertura de un Registro de Aspirantes ante el Tribunal de este concurso, situado en el domicilio antes indicado,

4°) Los antecedentes de los aspirantes se evaluarán conforme el Anexo I de la presente.

5°) El concurso de oposición se rendirá de conformidad al temario que se entregará a los aspirantes una vez efectuado el listado de concursantes aceptados, ..

6°) La prueba de oposición se realizará ... el día 20 de abril de 2017, a las 16:00 horas, debiendo estar presentes los postulantes 30 minutos antes de ese horario, munidos del correspondiente DNI, a fin de acreditar identidad.

7°) El examen de oposición será escrito y en computadora (Sistema Lex Doctor) y tendrá una duración de tres horas (3 hs.). Una vez finalizado el mismo se procederá a la búsqueda de jurisprudencia en las bases que se proporcionarán, para lo cual se otorgará treinta (30) minutos.

8°) La última etapa consistirá en una entrevista personal, la que se llevará a cabo a partir del día 21 de Abril de 2017 a las 16:00 horas, en la sede de este Juzgado ...

9º) ... 10°) Hacer conocer el presente llamado a Concurso por edictos 11º) Fdo: Dr. Silvia Alicia Vega, Juez; Dr. Raúl Damir Flores, Juez; Dr. Diego Rodríguez, Juez. Ante mi: Dr. Fabio Sergio Atance, secretario concurso.- La Paz, Entre Ríos, 20 de febrero de 2017.-

Otra resolución: "La Paz, 6 de marzo de 2017. Visto y Considerando: (...) Resuelvo: 1) Rectificar el punto 3 del llamado a concurso en lo referente a las personas que pueden inscribirse al mismo, aclarando que podrá realizarlo todo aquel que reúna las condiciones exigidas por el artículo 120 LOT.

2) Aclarar el punto 6 del llamado remarcando que la prueba de oposición se realizará en la dependencia que resulte más acorde de acuerdo a la cantidad de inscriptos y será el Tribunal Examinador el encargado de determinarlo, comunicado a los aspirantes a los correos electrónicos.

3) Rectificar el punto 12 del llamado a concurso en donde se dispone comunicar al Área de Informática del Superior Tribunal de Justicia cuando debe decir comunicar al Área de Personal del Superior Tribunal de Justicia.-

4) Modificar las fechas de la prueba de oposición, que se realizará el día 19 de abril de 2017 a las 16:00 hs y la fecha de la Entrevista personal, que será el día 24 de abril de 2017 a las 16:00 hs.-

5) Librense los despachos pertinentes a fin de notificar la presente.-

6) Notifíquese.- Fdo: Dr. Raúl D. Flores, Juez; Dra. Silvia Alicia Vega, Juez; Dr. Diego Rodríguez, Juez".

La Paz, 9 de marzo de 2017 – **Fabio Sergio Atance**, secretario concurso.

F.C.S. 502-00012530 3 v./15.3.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Solicita: adecuación y remodelación del edificio sede Dirección Regional Paraná - Entre Ríos.

Licitación Pública Nº 08/17 - Obra pública

Contratación por ajuste alzado Expediente N° 257.039/16

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.570.00 (cuatro mil quinientos setenta pesos).

MODALIDAD DE APERTURA: Etapa Única.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 18 de abril de 2017 a las 11:30 hs.

ÚLTIMO DÍA PARA ADQUIRIR PLIEGO: 16 de marzo de 2017.

ÚNICO DIA PARA EFECTUAR VISITA OBLIGATORIA: 22 de marzo de 2017.

ÚLTIMO DIA PARA EFECTUAR CONSULTAS POR ESCRITO: 30 de marzo de 2017.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: $ 457.000 (pesos cuatrocientos cincuenta y siete mil).

LUGAR DE EJECUCIÓN: Dirección Regional Paraná sita en Av. Ramírez 2095 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

LUGAR DE CONSULTAS, ADQUISICIÓN, APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN LA UNIDAD DE COMPRAS: Dirección de Logística, Departamento Administración de Compras sito en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5°, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Teléfono: (011) 4347-3253 / 4873 / 2932 / 2526 / 2888 - en días hábiles administrativos de 10.00 a 16.00 hs.

Asimismo se podrá consultar el pliego en: Dirección Regional Paraná, sita en Av. Ramírez 2093, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Diego M. González Pacheco, jefe Int. Sección Administrativa Dirección Regional Paraná.

F.C.S. 502-00012048 15 v./13.3.17

— — —

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION VIALIDAD NACIONAL

La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública nacional, la siguiente obra:

Licitación Pública Nº 37/2016

OBRA: señalamiento horizontal, con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión, de eje, bordes, carriles, zona de sobrepaso prohibido, extrusión, bandas óptico sonoras, imprimación en rutas nacionales varias de las Provincias de Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos, Misiones, Formosa, Buenos Aires (1º Distrito), Córdoba y Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento dieciocho millones cuatrocientos noventa y seis mil ($ 118.496.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: pesos un millón ciento ochenta y cuatro mil novecientos sesenta ($ 1.184.960,00).

PLAZO DE OBRA: 18 meses.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cero ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gob.ar - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - "Licitación Pública Nacional N° 37/2016 - Ruta Varias".

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 23 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - "Licitación Pública Nacional N° 37/2016 - Ruta Varias".

Paraná, 20 de febrero de 2017 – **Julián Rubio,** Jefe 17º Dto. Entre Ríos DNV; **José R.B. Aguilar,** Jefe Div. Obra int. 17º Dto. DNV; **Liliana Irupé Rico,** a/c Sección Contaduría DNV 17º Distrito Entre Ríos.

F.C.S. 502-00012106 15 v./15.3.17

— — —

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Licitación Pública Nº 002 MOV/2017

OBJETO: contratación de mano de obra y materiales para pavimentación en concreto asfáltico espesor 6 cm en extensión de 550 metros en Planta Urbana.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.720.000 (pesos un millón setecientos veinte mil).

APERTURA DE SOBRES: Día 21 de Marzo de 2017 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000 (pesos tres mil)

NORMAS APLICABLES: Ordenanza N° 020 MOV/92, Decreto N° 048 MOV/17 y Ley 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000. E-mail: municipiooroverde@gmail.com

Oro Verde, 2 de marzo de 2017 – **José Luis Dumé,** presidente municipal; **Hilario G. Gasparini**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00012391 5 v./13.3.17

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 02/17

De conformidad a lo dispuesto por resolución del Tribunal de Superintendencia de fecha 14/12/2016 de fs. 19, procédase al Licitación Pública N°02/17, por la contratación de servicio de traslado, reordenamiento y guarda del archivo judicial de la localidad de Concordia.-

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida N° 251, Paraná, Entre Ríos, de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 720,00 (setecientos veinte con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de Marzo de 2017 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.-

F.C.S. 502-00012485 3 v./13.3.17

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 03/17

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución N° 16/17, procédase al llamado a Licitación Pública N° 03/17, por Obra: Nuevos Ascensores - Ala Santa Fe - Edificio Tribunales Paraná.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida N° 251, Paraná, Entre Ríos, de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.300,00 (pesos dos mil trescientos). PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.269.837,79 (pesos dos millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y siete con sesenta y nueve centavos).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 04 de Abril de 2017 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.-

F.C.S. 502-00012486 3 v./13.3.17

— — —

MINISTERIO DE SALUD DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 04/17

OBJETO: adquirir quince (15) respiradores – ventiladores.-

DESTINO: Unidades de Terapia Intensiva de los establecimientos asistenciales, dependientes del Ministerio de Salud de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 29/03/17 a las 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 903511.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 7 de marzo de 2017 – **Luisa E. Berruezo**, directora de Contrataciones MS.

F.C.S. 502-00012516 3 v./14.3.17

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
Licitación Pública N° 03/2017
Decreto N° 20/2017 D.E.

OBJETO: adquisición de movimiento de suelo, mano de obra y equipos, obra "9 cuadras pavimento rígido urbano Santa Ana (ER)".

APERTURA DE SOBRES: miércoles 22 de marzo de 2017, 10 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.400 (pesos dos mil cuatrocientos).

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: dos millones novecientos mil ($ 2.900.000).

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana, Dpto. Federación (ER).

INFORMES: Cupertino Otaño 576, Edificio Municipal de Santa Ana (ER).

Telefax 03456 492059 / 492000 / 492111 / 492112 – E-mail: municsantaana@xinet.com.ar – Página web: www.santaana.gob.ar

Santa Ana, 8 de marzo de 2017 – **Mario Guillermo Toler,** presidente municipal; Rogelio Luis Zanandrea, secretario municipal.

F.C.S. 502-00012502 2 v./13.3.17

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública Nº 02/2017 DEMB
Convocada por Decreto Nº 0897/17 DEMB

Convócase a Licitación Pública N° 02/2017 para la realización de obra "Pavimentación 30 cuadras en la ciudad de Basavilbaso", a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos treinta y un millones ciento cincuenta y siete mil ciento ochenta y nueve con cincuenta y ocho centavos ($ 31.157.189,58).-

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatro mil quinientos con cero centavos ($ 4.500,00).-

ADQUISICION DEL PLIEGO: Caja N° 1, del Municipio de Basavilbaso, sito en calle Josefa Lagocen e Yrigoyen, de 07:00 a 12:00 horas.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Municipal hasta 07,30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.-

APERTURA DE SOBRES: Día 27 del mes de marzo 2017 a las 08;00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.-

PLAZO DE LA OBRA: Plazo de ejecución de obra es de nueve (9) meses corridos.

PLAZO DE GARANTIA: el mismo será de doce (12) meses a partir del acta de recepción provisional de la obra.

Silviana V. Borgogno A., secretaria de Gobierno.

F.C.S. 502-00012518 5 v./16.3.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 19/2017

OBJETO: Adquisición de 20 Motocarros.

APERTURA: 16 de Marzo de 2017 a las 10:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/4218436

Licitación Pública N° 20/2017

OBJETO: Adquisición de 25.000 m3 de Suelo Calcáreo.

APERTURA: 16 de Marzo de 2017 a las 11:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F.C.S. 502-00012548 3 v./15.3.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 21/2017

OBJETO: Adquisición de 70.000 bolsas de consorcio de 70 micrones.

APERTURA: 17 de Marzo de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública Nº 24/2017

OBJETO: Adquisición de cubiertas, cámaras y protectores. Apertura: 17 de marzo de 2017 a las 12:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública Nº 25/2017

OBJETO: Adquisición de 90.000 litros de nafta súper, 144.000 litros de gas oil grado 3 y 160.000 litros de gas oil grado 2.

APERTURA: 17 de marzo de 2017 a las 11:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F.C.S. 502-00012584 3 v./15.3.17

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
Licitación Pública N° 02/2017

La Municipalidad de Piedras Blancas llama a Licitación Pública Nº 02/2017, para la compra de los siguientes materiales

Bloquera Modelo BH 300P con moldes para adoquines - 1

Moldes adicionales para block de 19x19x39 - 1

Carretilla reforzada 90 litros - 3

Hormigonera horizontal - 1

Cangilon de 500 litros - 1

Monto máximo de la adquisición en pesos seiscientos cincuenta mil ($ 650.000.).

Lugar, fecha y hora apertura de sobres: día 05 de abril de 2017 a la hora 11,00 en la Municipalidad de Piedras Blancas.

Venta de pliego a partir del día 20 de marzo por 5 días corridos

Valor del Pliego: pesos seiscientos cincuenta ($ 650.00).

Piedras Blancas, 7 de marzo de 2017 – **Julio C. Weisheim,** intendente municipal.

F.C.S. 502-00012483 5 v./17.3.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública N° 05/17

OBJETO: llamado a Licitación Pública N° 05/17, dispuesto por Decreto N° 090/17, con el objeto de llevar adelante la ejecución de la obra "Construcción de 6 viviendas, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno – Segundo llamado",

todo ello en el marco del pliego general de condiciones, el pliego general de especificaciones técnicas y el pliego de especificaciones técnicas particulares de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: oficina de Despacho, Tel. 03437 424620, Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso, (3190) La Paz (ER), desde el 13 de marzo de 2017 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: pesos ocho mil ($ 8.000). Venta: Tesorería Municipal, Palacio Municipal, planta baja, desde el 13 de marzo de 2017.

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 05/17, Decreto N° 090/17, asciende a la suma de pesos cuatro millones setenta y cuatro mil con 00/100 ($ 4.074.000).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: despacho del señor presidente de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 10 de abril de 2017, a las 11 horas, en el despacho del señor presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 10 de marzo de 2017 – **Bruno Sarubi,** presidente municipal; **Duval R. Müller**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00012569 3 v./15.3.17

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ
Licitación Privada Nº 01/17 DEMB
Decreto Nº 17/17

OBJETO: Adquisición de un (1) Tractor 0 km.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos setecientos cuarenta y dos mil ($ 742.000) con IVA incluido.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos setecientos ($ 700). Depósito al contado y en efectivo.

APERTURA DE SOBRES: Día 07 de abril de 2017 a las 11:00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal de 6:00 a 12:00 hs.

LUGAR: Centro Cívico, Bvard. Sabá Z. Hernández Nº 201, Hernández, E. Ríos.

INFORMES: munhernandez@arnet.com.ar – munihernandez@hotmail.com - Tel: (03435) 491048/60

Héctor H.D. Facciano, presidente municipal; Argentino Santos Sánchez, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00012477 3 v./15.3.17

— — —

R. DEL TALA

MUNICIPALIDAD DE R. DEL TALA
Licitación Privada Nº 02/17
Primer llamado

Llámase a licitación pública para otorgar en concesión la explotación de los servicios de comedor y kiosco de la Terminal Municipal de Omnibus de esta ciudad de Rosario del Tala (Entre Ríos), conforme al pliego de bases y condiciones, Ordenanza 284 y modificatorias.-

BASE: $ 139.776,00.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: En Tesorería Municipal, $ 750,00 de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.-

APERTURA DE PROPUESTAS: 12 de abril de 2017 las 10,00 hs., o el hábil siguiente si este resultare feriado o asueto, en la Secretaria General de esta Repartición.

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 07:00 a 13:00 hs. teléfonos (03445) 422755.

R. del Tala, 7 de marzo de 2017 – **Daiana P. Angeloni,** secretaria Privada y Ceremonial a/c Sria. General.

F.C.S. 502-00012546 5 v./17.3.17

PRORROGA DE APERTURA

NUEVA

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Privada Nº 04/2017
Prórroga de apertura

OBJETO: ejecución de la "Primera etapa de obras de infraestructuras básica y fortalecimiento comunitario a desarrollarse en el Barrio "la Concepción" de la ciudad de Concepción del Uruguay", en un todo de acuerdo al legajo técnico preparado a tales fines.

FECHA APERTURA: 17 de Marzo de 2017
HORA: 10,00

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 43.804.995,00

LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda, 1° piso, Centro Cívico, Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PLIEGO DE CONDICIONES: $ 43.805,00, Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA DE CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura de ofertas resultare feriado o día no laborable, el mismo se efectuar el primer día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, Marzo de 2017 – **Alfredo Fernández,** coordinador general de Infraestructura.

Certifico que la firma que antecede corresponde al Señor Coordinador General de Infraestructura, Ingeniero Alfredo Fernández, designado por Decreto 24.363 del 11 de diciembre de 2015 en la Municipalidad de Concepción del Uruguay – **Rocio G. García,** Dir. Leg. y Asuntos Jurídicos.

F.C.S. 502-00012606 3 v./15.3.17

SOLICITUD DE COTIZACION

ANTERIORES

PARANA

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Solicitud de Cotización N° 10/2017

OBJETO: el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, llama mediante Solicitud de Cotización Nº 10/2017 a los efectos de contratar un inmueble para el funcionamiento del Jardín de Infantes Dulzura de Esc. Nº 8 Juan Martín Pueyrredon por Resolución Nº 0596/17 C.G.E. Expte. Nº 1881631.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuara el día 17 de marzo de 2017, a las 10:00 horas, en la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, sito en el 3º Piso, oficina 93, de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná, Entre Ríos.

POR INFORMES Y RETIROS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: En la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, 3º piso, oficina 93 de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos.- Tel. (0343) 4209311 - Mail: chsilva@entrerios.gov.ar

Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos - Paraná, 07 de marzo de 2017

F.C.S. 502-00012492 2 v./13.3.17

— — —

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Solicitud de Cotización N° 11/2017

OBJETO: el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, llama mediante Solicitud de Cotización Nº 11/2017 a los efectos de contratar un inmueble para el funcionamiento del Centro de Perfeccionamiento Especifico de Entre Ríos por Resolución Nº 0597/17 C.G.E. Expte. Nº 1934109.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuara el día 17 de marzo de 2017, a las 11:00 horas, en la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, sito en el 3º Piso, oficina 93, de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná, Entre Ríos.

POR INFORMES Y RETIROS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: En la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, 3º piso, oficina 93 de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná, Entre Ríos.- Tel. (0343) 4209311 - Mail: chsilva@entrerios.gov.ar

Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos - Paraná, 07 de marzo de 2017.

F.C.S. 502-00012493 2 v./13.3.17

— — —

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Solicitud de Cotización N° 09/2017

OBJETO: el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, llama mediante Solicitud de Cotización N° 09/2017 a los efectos de contratar un inmueble para el funcionamiento de la Departamental de Escuelas Diamante SAIE y Centro de Computación por Resolución N° 0595/17 C.G.E. Expte. N° 1907513.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuara el día 17 de marzo de 2017, a las 09:00 horas, en la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, sito en el 3° Piso, oficina 93, de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná, Entre Ríos.-

POR INFORMES Y RETIROS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: En la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, 3° piso, oficina 93 de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná, Entre Ríos.- Tel. (0343) 4209311 - Mail: chsilva@entrerios.gov.ar

Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos - Paraná, 07 de marzo de 2017

F.C.S. 502-00012495 2 v./13.3.17

ASAMBLEA

ANTERIOR

FELICIANO

CLUB CORAZON DEL MONTE
Convocatoria

El Club Corazón del Monte convoca a socios y simpatizantes a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 16 de marzo de dos mil diecisiete a las 20,00 hs. en las instalaciones del Club antes mencionado (vestuario), sito entre calles Diamante y Ramírez de esta ciudad, donde se tratará el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.-

2 - Consideración y balance del ejercicio económico 2016.-

3 - Elección de nuevas autoridades para los periodos 2017 - 2018.-

4 - Elección de dos personas para ser revisores de cuentas.-

5 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con presidente y secretario.-

6 - Temas varios.-

La asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voz y boto a la hora fijada y señalada y pasado 30 min. de esa hora se realizará con los números presentes que no

fuere inferior al total de los miembros titulares de la comisión directiva.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00012460 3 v./13.3.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

DIAMANTE

ASOCIACION COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE LA PRODUCCION DE DIAMANTE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo dispuesto en los artículos 38 y 40 del estatuto, convócase a los socios de la Asociación Comercial, Industrial y de la Producción de Diamante, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede de la entidad, Yrigoyen 470, el día 23 de marzo de 2017, a las 21.00 horas, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideraciones de la memoria, balance general, recursos y gastos e informes de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio anterior cerrado el 31 de Diciembre de 2016.

3 - Renovación total de la comisión directiva de acuerdo a lo especificado en el artículo 17 del estatuto social.

4 - Elección de la comisión revisora de cuentas. Art. 31 del estatuto social.

5 - Elección de dos socios asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta.

Diamante, marzo de 2017 – **Miguel A. Lust,** presidente; **Amado Néstor Nasif,** secretario.

NOTA: Si no hubiera quórum a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea general ordinaria podrá funcionar válidamente media hora después con el número de socios presentes, siempre que sea mayor que el número de miembros de la comisión directiva y las resoluciones serán válidas. Artículo 43 de los estatutos.

F.C.S. 502-00012558 1 v./13.3.17

— — —

FEDERACION

BIBLIOTECA POPULAR URQUIZA DE CHAJARI
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados a la Biblioteca Popular Urquiza de Chajarí, a la Asamblea General Ordinaria N° 105, que se celebrará el día 29 de marzo de 2017, a la hora 20,30 en el local de la sede social, sito en calle Avda. Belgrano N° 1375 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración acta asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de memoria y balance correspondientes al ejercicio finalizado el 30-11-16.

3 - Renovación parcial de miembros de la comisión directiva.

4 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta que se labre, juntamente con el secretario y presidente.

En caso de no tener quórum a la hora señalada, la Asamblea sesionará a la hora 21 (veintiuna) con los socios presentes, cualquiera sea su número.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00012535 1 v./13.3.17

— — —

GUALEGUAY

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES SECCIONAL GUALEGUAY
Convocatoria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales Seccional Gualeguay, convoca a asamblea para el día 22/03/2017 en su sede social sita en calle Primer Entrerriano 377 a las 09:00 hs. a efecto de desarrollar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Lectura de la memoria.-

3 - Aprobación de memoria y estados contables al 31/12/2016.

4- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.-

Gualeguay, 01 de marzo de 2017 – **Carlos M. Zanini,** presidente; **Mirta D. Blanco,** tesorera.

F.C.S. 502-00012537 1 v./13.3.17

— — —

LA PAZ

ASOCIACION DE ASISTENCIA MATERNO INFANTIL HOGAR DEL NIÑO CONSCRIPTO BERNARDI
Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones del Art. 35 de los estatutos sociales, convocase a los señores miembros de la Asociación Materno Infantil a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 7 de abril de 2017 a las 20:00 hs en las instalaciones del Hogar del Niño. Orden del día:

1 - Consideración de la memoria anual y balance correspondiente al ultimo ejercicio.-

2 - Renovación de cuatro vocales suplentes y suplente revisor de cuentas por terminación de mandato.

3 - Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea de acuerdo al Art. 37 de los estatutos.

La Paz, 6 de marzo de 2017 – **Karin A. Baskay**, presidente; **Alicia E. Vila,** secretaria de actas.

Art. 39: El quórum de la asamblea sera de la mitad mas uno de los socios protectores y activos. Pasada una hora de la fijada para la celebración se celebrara con el numero de socios presentes.

F.C.S. 502-00012525 1 v./13.3.17

— — —

C. DEL URUGUAY

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES NICOLAS HERRERA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados "Nicolás Herrera" convoca a los asociados para el día 21 de marzo de 2017 a las 17:00 hs, en su sede social. Orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance de la institución iniciado el 01/01/2016 y finalizado el 31/12/16, y el informe de los revisores de cuentas.

4 - Designación de dos socios para constituir la mesa receptora de votos y efectuar el escrutinio.

5 - Realizar la elección de la comisión directiva de acuerdo a las listas presentadas.

6 - Designación de dos socios para que conjuntamente con el secretario y el presidente refrenden el acta de la asamblea.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00012517 2 v./14.3.17

CONVOCATORIA A ELECCIONES

NUEVA

PARANA

ASOCIACION GREMIAL DEL MAGISTERIO DE ENTRE RIOS
Convocatoria a elección de delegados de escuelas

La comisión directiva central de la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos, convoca a elección general de delegados de escuelas a realizarse los días 24, 25 y 26 de abril del corriente año, en los establecimientos educativos de toda la Provincia, en todos sus niveles (Art. 45 del estatuto de AGMER).

El acto eleccionario se realizará durante el horario de trabajo, pudiendo participar todos los trabajadores de la educación sean o no agremiados.

Para ser electo delegado, el candidato debe ser, afiliado a la AGMER con una antigüedad de un año, tener 18 años de edad como mínimo, haber trabajado durante el año calendario anterior a la elección y no registrar antecedentes penales ni policiales incompatibles con la función.

Los delegados electos tendrán mandato por un año, a contar desde 1 mayo del corriente año, pudiendo ser reelectos.-

Paraná, 9 de marzo de 2017 – **Manuel C. Gómez**, secretario gremial e Interior AGMER.

F.C.S. 502-00012552 1 v./13.3.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de BEATRIZ ESTER CAPPA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. CAPPA BEATRIZ ESTER, DNI N° 16.612.185, quien falleciera en la ciudad de Nogoyá, el día 13 de junio de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-6 - Grabado N° 1909662 - "Godoy Grosso Agustín - Nogoyá - Sol. pago haberes caldos correspondiente a su extinta esposa Cappa Beatriz Ester".

Paraná, 3 de marzo de 2017 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13391 5 v./15.3.17

— — —

a herederos y acreedores de PABLO GERMAN SANCHEZ

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente, a herederos y acreedores del Sr. PABLO GERMAN SANCHEZ, DNI N° 16.272.848, quien falleciera en la ciudad de Nogoyá, el día 31 de enero de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-3 - Grabado N° 1943076 - "Cabrera Gloria Patricia - Nogoyá - Sol. pago haberes caídos correspondiente a su extinto esposo Sánchez Pablo Germán.-

Paraná, 6 de marzo de 2017 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13393 5 v./16.3.17

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica al Sr. González Ramón Eleuterio, MI N° 11.200.413 que en el Expediente N° 48914-101809-08, caratulado "González Ramón Eleuterio", ha recaído la Resolución de Directorio N° 350, de fecha 23 de febrero de 2017, que en su parte resolutiva así dice: "Visto ... Considerando ... El Directorio del IAPV. Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por la Gerencia Regional Oeste.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 0958/2013 en cuanto dispone asignar en préstamo de uso la vivienda identi-

ficada como N° 4, manzana 18 del Grupo Habitacional Mosconi I Etapa 145 Viviendas, en favor del señor González Ramón Eleuterio, MI N° 11.200.413.-

Artículo 3°.- Facultar a la Asesoría Legal de la Gerencia Regional Oeste para que se procedan a iniciar las acciones legales que resulten conducentes a lograr el recupero de la unidad mencionada en el artículo anterior.-

Artículo 4°.- Disponer que la persona nombrada en el Artículo 2°, esté impedida de resultar beneficiaria de este Organismo por el período de diez (10) años, contados a partir de la fecha de la firma de la presente.-

Artículo 5°.- Por Área Despacho notificar la presente a la persona incluida en el artículo 2°.

Artículo 6°.- Registrar, comunicar y archivar.-

Firmado: Sr. Presidente Alfredo Francolini, Sr. Vicepresidente Marcelo Daniel Báez y vocales de Directorio Horacio Fabián Flores y Amalia V. Peroni".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c secretaría del Directorio IAPV.

F.C.S. 502-00012468 3 v./13.3.17

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

Señor: José Carlos Andolfo

Domicilio: Francia Nº 4918, Gualeguaychú (ER).

Jose Omar Spinelli, MI Nº 5.073.279, en mi carácter de presidente del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS), designación efectuada mediante Decreto Nº 12/2015 MDS, notifico a Ud. parte pertinente de la Resolución Nº 0153 Dir. IAFAS de fecha 14 de febrero de 2017:

"Resolución N° 0153 Dir. IAFAS. Paraná, 14 de febrero de 2017. Visto ... : Considerando: ...: Por ello, el Directorio del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social. Resuelve: Articulo 1°.- Cadúquese el permiso oportunamente otorgado al Sr. José Carlos Andolfo, DNI N° 17.615.629, para desempeñarse como Agente Oficial N° 958 de la ciudad de Gualeguaychú y consecuentemente para la comercialización de los juegos administrados por este Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, por aplicación de los Artículos 60° y 63° del Reglamento General de Agentes Oficiales, a partir de la fecha de la presente resolución.

Articulo 2°.- Notifíquese al Sr. José Carlos Andolfo, los términos del presente acto administrativo de manera fehaciente, intimando el pago del saldo adeudado de dieciocho mil novecientos ocho pesos con ochenta y seis centavos ($ 18.908,86), más intereses del 0,2% diario, desde que la misma es debida y hasta su efectivo pago.

Articulo 3°.- Comuníquese, publíquese, archivese. Fdo. CPN Guillermo Dubra, director IAFAS; Dr. Jose Omar Spinelli, presidente IAFAS y Gabriel Abelendo, director IAFAS.

José Omar Spinelli, presidente IAFAS.

F.C.S. 502-00012539 1 v./13.3.17

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

NUEVO

GUALEGUAYCHU

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, el Sr. Martín Massaferro, CUIT Nº 20-20695458-3, con domicilio en calle Churruarín Nº 60 de la ciudad de Gualeguaychú (ER), anuncia la transferencia del fondo de comercio de la franquicia que posee de "Helados Grido" a favor de la firma "MM Congelados S.R.L.", CUIT Nº 30-71543170-6 con domicilio fiscal en calle Churruarín N° 60 de la ciudad de Gualeguaychú (ER).

La transferencia que aquí se comunica es gratuita, ya que se efectúa íntegramente como aporte de capital del Sr. Massaferro a la Sociedad de Responsabilidad Limitada referida; y comprende su posición contractual como franquiciado, y los muebles y útiles, mercaderías e instalaciones de los comercios de venta de "Helados Grido", sitos en esta ciudad de Gualeguaychú (sitos en calles: 25 de Mayo y Churruarín; Del Valle Nº 1524; San Lorenzo Nº 312; 1ª Junta Nº 5; 25 de Mayo Nº 1030; Churruarín 63; Bv. Daneri y Rivadavia); así como todo lo demás inventariado y valuado en balance especial (Arts. 1º Ley 11.867, y 44º Ley 19.550).-

La publicación de este edicto se efectúa por exigencia de la AFIP en el marco de la RG Nº 2513.

Para reclamos de ley se fija el domicilio sito en calle Luis N. Palma Nº 1021 de Gualeguaychú (ER), oficina de la Escribana Carolina Debus (horario: lunes a viernes 17 a 20 horas - Teléfono: 03446-436427).

Carolina E. Debus, escribana.

F.C.S. 502-00012547 5 v./17.3.17

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVAS

PARANA

LEON RABEY E HIJOS SRL

El Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas ha dispuesto la publicación por un día del siguiente edicto:

"LEON RABEY E HIJOS S.R.L." – Designación de gerentes:

Los Sres. socios por unanimidad deciden designar como gerentes a los Sres. socios Daniel Julio Rabey, DNI Nº 11.226.122, Gloria Liliana Beltramino, DNI Nº 11.979.171, Hernán Lautaro Rabey, DNI Nº 26.784.832 y Marcia Eliana Rabey, DNI Nº 27.759.591, todos domiciliados en Hasenkamp, Provincia de Entre Ríos.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 6 de diciembre de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00012528 1 v./13.3.17

— — —

COLON

AGROORGANICOS SRL

Acta numero uno. En la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los once días del mes de enero de dos mil diecisiete, reunidos los señores Eduardo Jorge MARSO, argentino, DNI 17.937.001, 20-17937001-9, domiciliado en Balcarce 125, ciudad de Colón (ER), nacido el 16 de enero de 1966, casado en segundas nupcias con Andrea Fabiana Ojeda, empresario y Gonzalo BEGINO, argentino, DNI 25.440.767, CUIL 20-25440767-5, domiciliado en Juan Antonio Miralla 2425, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, nacido el 14 de julio de 1976, casado en primeras nupcias con Marina Cano, comerciante, mayores de edad, únicos socios de "AGRORGANICOS S.R.L." en formación, luego de un cambio de ideas, por unanimidad acuerdan.

Que la sociedad tendrá su sede social, domicilio legal y administrativo en la ciudad de Colón, de este Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, calle San Martín Nº 364;

Que la sociedad no comenzará sus operaciones habituales previstas en la cláusula tercera hasta el momento en que la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas apruebe definitivamente los estatutos sociales; y

Que designan a los socios Eduardo Jorge Marso y Gonzalo Begino, como gerentes de la sociedad por el plazo previsto estatutariamente, designación que será renovada automáticamente si no mediare disposición en contrario, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la cláusula quinta.

Esta designación incluye la autorización para actuar como administrador de relaciones a través de clave fiscal para operar con la Administración Federal de Ingresos Públicos.

No habiendo más temas que tratar, se labra la presente, que firman los socios de conformidad.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 9 de marzo de 2017 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00012554 1 v./13.3.17

AUMENTO DE CAPITAL

NUEVO

PARANA

LEON RABEY E HIJOS SRL

El Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas ha dispuesto la publicación por un día del siguiente edicto:

"LEON RABEY E HIJOS S.R.L." - Aumento de capital y dirección y administración:

Aumento de capital social: El capital social lo constituye la suma de pesos dos millones ($ 2.000.000,00), dividido en dos mil (2.000) cuotas de mil (1.000) pesos de valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente forma: a) El socio Daniel Julio Rabey, un mil (1.000) cuotas sociales o sea por la suma de pesos un millón ($ 1.000.000,00), b) La socia Gloria Liliana Beltramino, seiscientas (600) cuotas sociales o sea por la suma de pesos seiscientos mil ($ 600.000,00), c) El socio Hernán Lautaro Rabey, doscientas (200) cuotas sociales o sea por la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000,00) y d) La socia Marcia Eliana Rabey, doscientas (200) cuotas sociales o sea por la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000,00)".

Dirección y administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuaran en forma indistinta y serán designados por todo el tiempo de vigencia del contrato.- La designación de nuevos gerentes o el reemplazo de los existentes será decidida por la reunión de socios.-

En tal carácter, los gerentes tendrán todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.- En uso de sus atribuciones los gerentes podrán comprar, vender, permutar, dar y tomar en consignación o depósito, formalizar acuerdos de todo tipo, adquirir bienes muebles o inmuebles y asimismo enajenarlos, obtener y otorgar créditos, entrar en juicios como actora, demandada, transar o desistir, compensar, comprometer en árbitros, recibir o dar en pago, otorgar poderes generales o especiales, revocarlos y/o reasumirlos, realizar a través de su gerencia cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento del objeto social, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Código Civil y de la Ley de Sociedades Comerciales sin necesidad de mandato expreso.-

Los socios gerentes podrán también contraer

préstamos y operar con descuentos de documentos y cualquier otra clase de operaciones con todas las Instituciones Financieras y Bancarias habilitadas del país o del exterior, ya sean éstas Públicas o Privadas.- Podrán también por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros realizar toda actividad civil o comercial lícita que tienda al cumplimiento del objeto social.-

Queda expresamente prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 6 de diciembre de 2016 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00012529 1 v./13.3.17

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

C. DEL URUGUAY

GARELLI Y KLOSTER SRL

Modificación del contrato social por cambio de razón social, cesión de cuotas sociales y cambio de socios administradores.

Por resolución adoptada en acta de reunión de socios de fecha quince de Enero de dos mil catorce, se dispone:

1 - Modificación de la cláusula primera del contrato social la que queda redactada de la siguiente manera:

"PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de MARIO GARELLI E HIJOS S.R.L. y tendrá su domicilio legal en Estación Herrera, Departamento Uruguay de la Provincia de Entre Ríos. Por resolución de los socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o del exterior, asignándose o no capital para su giro comercial.

2 - Aceptar la transferencia de la totalidad de las cuotas sociales de titularidad de la señora Ofelia Margarita Cattaneo, treinta y cuatro (34) cuotas sociales en total, a favor del señor Mario Alberto Garelli, del señor Carlos Orlando Kloster, treinta y tres (33) cuotas sociales en total, a favor del señor Matias Alberto Garelli y del señor Néstor José Kloster, treinta y tres (33) cuotas sociales en total, a favor de a la señora Marianela Isabel Garelli.

3 - Disponer la modificación de la cláusula cuarta del contrato social la que queda redactada de la siguiente manera:

"CUARTA: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000,00) dividido en doscientas (200) cuotas de un mil pesos ($ 1.000,00) cada una y se encuentra totalmente suscripto e integrado, por lo que Don Mario Alberto Garelli, es titular de setenta y cuatro (74) cuotas sociales por un total de setenta y cuatro mil pesos ($ 74.000,00); Don Matías Alberto Garelli, es titular de sesenta y tres (63) cuotas sociales por un total de sesenta y tres mil pesos ($ 63.000,00) y Doña Marianela Isabel Garelli, es titular de sesenta y tres (63) cuotas sociales por un total de sesenta y tres mil pesos ($ 63.000,00).

4 - Disponer la modificación de la clausula sexta del contrato social cuya redacción final es la siguiente:

"SEXTA: Los socios Mario Alberto Garelli, Matías Alberto Garelli y Marianela Isabel Garelli, revestirán el carácter de socios administradores o gerentes.- La representación legal de la sociedad será ejercida en forma conjunta por dos cualesquiera de ellos y de igual manera sus firmas conjuntas obligarán válidamente a la sociedad.-

No será necesaria la concurrencia de dos cualesquiera de los socios cuando uno de ellos sea el señor Mario Alberto Garelli, el que queda expresamente facultado para ejercer en forma unipersonal la administración y gerencia de la sociedad.-

Queda prohibido a los socios emplear la firma social en operaciones ajenas a su objeto y/o en garantías o avales a favor de terceros. Desempeñarán sus funciones durante todo el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos solo por justa causa. En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, gravarlos con derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación, administrar bienes de terceros; nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, contratar o subcontratar cualquier tipo de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con entidades bancarias, ya sean estas nacionales, provinciales, municipales, privados del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que la enumeración precedente no es taxativa sino simplemente enunciativa, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos lícitos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.-

El socio gerente tendrá la obligación de atender la totalidad de las actividades de la sociedad.- Dicha obligación deberá ser eficiente aunque no exclusiva, pudiendo atender o tener intereses en cualquier clase de negocio o profesión lícitos".-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 16 de febrero de 2017 – **Mariano Romeo Catena,** abogado director DIPJ.

F.C.S. 502-00012534 1 v./13.3.17

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

N.V.P. PRODUCCIONES SRL

Entre los señores ASTEGGINAO PABLO MARCELO, domiciliado en Victoria Nº 605 de la ciudad de Crespo, casado, DNI 23459805, argentino, el Sr. ASTEGGINAO VICTOR MARCOS, domiciliado en calle Ortiz Nº 183, de la ciudad de Crespo, soltero, DNI 27173485, argentino, y el Sr. ASTEGGINAO MARCELO NICOLAS, domiciliado en calle Moreno Nº 1565 de la ciudad de Crespo, casado, argentino, DNI 35466968, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforma a lo establecido por la Ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

PRIMERA: En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de N.V.P. PRODUCCIONES S.R.L.. La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Juan Ortiz N° 183, de la localidad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior.

SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de 99 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERA: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros a la actividad:

A) Productora de eventos, organización y explotación de eventos musicales, destinado a todo tipo de público, así como su difusión en todo tipo de sistema audiovisuales.

B) Organización y producción de eventos culturales, deportivos, o de cualquier otro tipo.

C) La realización y ejecución de proyectos publicitarios y tareas relacionadas con la contratación, intermediación y difusión de mensajes publicitarios en cualquiera de sus modalidades posibles a través de cualquier medio de difusión o comunicación social. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Macro SA; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000) dividido en cien (100) cuotas soc. de pesos ($ 1000) cada una.

Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor ASTEGGIANO PABLO MARCELO, 33 cuotas, por un valor de pesos un mil ($ 1000) lo que hace la suma de pesos treinta y tres mil ($ 33.000); El señor ASTEGGIANO VICTOR MARCOS, 33 cuotas, por un valor de pesos un mil ($ 1000) lo que hace la suma de pesos treinta y tres mil ($ 33.000); El señor ASTEGGIANO MARCELO NICOLAS, 34 cuotas, por un valor de pesos un mil ($ 1000) lo que hace una suma de pesos treinta y cuatro mil ($ 34.000).

Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

QUINTA: El capital suscripto se integra de la siguiente manera: un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, el saldo restante será integrado por los socios dentro del plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

SEXTA: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin 1a autorización del voto favorable de las tres cuartas partes del capital social, sin contar para el caso la proporción del capital a trasmitir. El socio que deseare transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo, por escrito a los demás socios quienes se expedirán dentro de los quince días de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales.

Para el caso de no lograrse la autorización por oposición de los socios, el socio cedente podrá concurrir al Juez de la jurisdicción de Paraná provincia de Entre Ríos a fin de realizar la información sumaria mencionada en el apartado tercero del artículo 152 de la Ley 19.550. Para el caso que la oposición resulte infundada los demás socios podrán optar en un plazo no mayor de diez días, comunicándolo por escrito, su deseo de adquirir las cuotas a ceder, teniendo estos últimos la prioridad de adquirirlas ante la misma oferta de un tercero.

A los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un balance general a la fecha del retiro, a las que se agregará un porcentual del 20% en concepto de valor llave. Este es el único precio válido y considerable para realizar la cesión. En caso de que sea más de uno los socios que deseen adquirir las cuotas a ceder las mismas se prorratearán entre los socios en proporción a las cuotas de las que son propie-

tarios. Es motivo de justa oposición el cambio del régimen de mayorías.

SEPTIMA: Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de mayorías. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo anterior.

Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o a1 administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo precedente.

OCTAVA: La dirección y administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo por los socios gerentes que sean electos en la asamblea de asociados. En este acto se eligen los tres socios que actuarán como gerentes de la misma en forma conjunta o indistintamente. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato.

A fin de administrar la sociedad se eligen como socios gerentes y realizar los trámites de inscripción de la sociedad los señores, ASTEGGIANO PABLO MARCELO, ASTEGGIANO VICTOR MARCOS y ASTEGGIANO MARCELO NICOLAS.

NOVENA: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios en cualquier momento, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.-

DECIMA: Los gerentes podrán ser destituídos de sus cargos, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la asamblea.

DECIMA PRIMERA: El cargo de gerente será remunerado; la remuneración será fijada por la asamblea de asociados.

DECIMA SEGUNDA: La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el balance general y el cuadro de resultados y el inventario, conforme a sus constancias, según lo que alude la ley, el 31 de diciembre de cada año fecha de cierre del ejercicio económico.

DECIMA TERCERA: Una vez aprobado el balance general, el inventario, el cuadro de resultados y el proyecto de distribución del capital suscripto entre los socios, previa deducción de las siguientes reservas, provisiones y amortizaciones: y siempre y cuándo se hallan saldado los quebrantos de los ejercicios anteriores se hubiesen enjugado las pérdidas de otros ejercicios.

DECIMA CUARTA: Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias.

DECIMA QUINTA: Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentran autorizados para la misma los socios gerentes a cargo de la representación y administración de la sociedad quienes procederán a liquidarla.

Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones a los gerentes y al síndico, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confesión del balance respectivo.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 18 de noviembre de 2016 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00012519 1 v./13.3.17

COLON

AGRORGANICOS SRL

En la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a catorce días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, entre Eduardo Jorge MARSO, argentino, DNI 17.937.001, CUIT 20-17937001-9, domiciliado en Balcarce 125, ciudad de Colón, Entre Ríos, nacido el 16 de enero de 1966, casado en segundas nupcias con Andrea Fabiana Ojeda, empresario y Gonzalo BEGINO, argentino, DNI 25.440.767, CUIL 20-25440767-5, domiciliado en Juan Antonio Miralla 2425, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, nacido el 24 de julio de 1976, casado en primeras nupcias con Marina Cano, comerciante, mayores de edad, constituyen una sociedad que se denomina: "AGRORGANICOS S.R.L.".

El domicilio social es el Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos y su duración es de 99 años desde la inscripción en la DIPJ.-

Objeto social: Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o por cuenta de terceros y/o asociada con terceros, dentro del país y/o en el exterior, a las siguientes actividades: producción y comercialización de agroquímicos y/o fertilizantes y/o enmiendas orgánicas y/o fertilizantes orgánicos, importación de equipos y/o servicios que pudiere requerir el objeto principal de la sociedad, importación de insumos y/o maquinaria, exportación de productos elaborados.

Corresponde al objeto social instalar y operar comercialmente una Planta Productora de diversos fertilizantes a base de guano de pollo, gallina y estiércol de vacuno o cualquier otro animal, incluyendo desarrollo de métodos de producción de fertilizantes y productos afines, marcas, licencias, fórmulas y diseños.

El ejercicio de consignaciones, representaciones y mandatos, la compraventa y/o locación de cosas muebles y el desarrollo de todo tipo de operaciones financieras y bancarias relacionadas con la actividad comercial de la sociedad. Se deja establecido que la actividad financiera se desarrollará con fondos propios a los fines de no contrariar lo dispuesto por la Ley de Entidades Financieras.

Adquisición de mobiliario y equipo industrial necesario para la Elaboración de los productos. Adquisición de bienes inmuebles y locación. Apertura de sucursales. Adquisición de maquinaria y materia prima necesaria a los efectos de la producción y comercialización de los productos. A tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Celebrar todo tipo de actos jurídicos relacionados con actividades vinculadas con el objeto principal.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un millón ($ 1.000.000,00), dividido en cien (100) cuotas de valor nominal de pesos diez mil ($ 10.000) cada una, totalmente suscriptas por los socios.

El señor Jorge Eduardo MARSO, suscribe sesenta cuotas partes (60) por un total de pesos seiscientos mil ($ 600.000) y el señor Gonzalo Begino, suscribe cuarenta cuotas partes (40) por un total de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000).-

Las cuotas se integran en un 25 por ciento en dinero efectivo, los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

La dirección, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán obligando a la sociedad con su firma, en forma conjunta, separada o indistinta. El o los gerentes actuarán por el término de dos ejercicios pudiendo ser reelegidos.

El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 8 de marzo de 2017 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00012555 1 v./13.3.17

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2016

2868, 2871, 2872, 2873, 2874, 2875, 2876, 2877, 2878, 2879, 2880, 2881, 2882, 2900, 2901, 2902, 2903, 2904, 2905, 2906, 2907, 2908

Ministerio de Gobierno y Justicia

2924, 2925, 2926, 2927, 2928, 2929, 2930, 2931, 2956, 2957, 2958, 2959, 2985, 2986, 2987

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud

628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.